



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE UES
2014**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Septiembre 2015**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector	Carlos Arturo Chávez Martínez
Representante Legal de la Entidad Auditada	Angélica Franco García
Equipo de Auditoría:	

José Alberto Duero
Cinthia Jiménez Ortiz
Rubiela Nieves
Francia Ibetty Ramírez Lugo
Narda Victoria Butrabi Neira



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1. Concepto sobre Fenecimiento	7
2.1.1. Control de Resultados	7
2.1.2. Control de Gestión	8
2.1.3. Control Financiero y Presupuestal	8
2.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	10
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	15
3.2.1. Factores Evaluados	15
3.2.1.1. Ejecución Contractual	15
3.2.1.2. <i>Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta</i>	23
3.2.1.3. <i>Legalidad</i>	23
3.2.1.4. <i>Gestión Ambiental</i>	26
3.2.1.5. <i>Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)</i>	29
3.2.1.6. <i>Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento</i>	29
3.2.1.7. <i>Control Fiscal Interno</i>	30
3.2.1.8. <i>Sistema de control interno</i>	30
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	34
3.3.1. Estados Contables	34
3.3.1.1. <i>Concepto de Control Interno Contable</i>	39
3.3.2. Gestión Presupuestal	41
3.3.3. Gestión Financiera	46
4. OTRAS ACTUACIONES	49
4.1. Funciones de Advertencia.	49
4.2. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	49
4.3. Comité de Conciliación y Defensa Judicial	51
4.4. Procesos Judiciales	52
4.5. Cumplimiento Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011	53
4.6. Cumplimiento Ley 1437 de 2011	54
5. ANEXOS	55
5.1. Cuadro de Hallazgos	55

INTRODUCCION

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca- UES VALLE, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad en la vigencia 2014, desde el Plan de Desarrollo.

Es importante tener en cuenta que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca lleva funcionando 40 años como establecimiento público de orden Departamental adscrito a la Secretaria Departamental de Salud y tiene a su cargo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vallecaucana, mediante la prestación de servicios de saneamiento ambiental ejecutando actividades de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente entrópico (lo causado por el hombre).

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros; seguidamente se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoria y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Un aspecto significativo para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle son las decisiones tomadas desde el nivel central a través del Ministerio de Protección Social que impactan directamente en términos financieros así:

Para la vigencia 2015 la entrega del Programa de ETV al Distrito Especial de Buenaventura redujo en casi un 50% la asignación del recurso para la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, tal como lo estableció en la Resolución No. 0781 del 17 de marzo de 2015, emanada de dicho ministerio; asignando al Valle del Cauca un valor de \$1.108 millones para los gastos de funcionamiento de la vigencia 2015 y para el Distrito Especial de Buenaventura un valor \$1.029 millones, recursos que dejara de recibir la entidad sumado al hecho que no seguirá prestando los servicios en esta localidad.

Por otra parte es necesario resaltar la importancia estratégica de la UES en la región y en el país como modelo de establecimiento público para la Inspección, Vigilancia y Control de factores de riesgos para la salud, situación reconocida en el informe emitido por el Ministerio de la Protección Social, en el que “considera al Departamento del Valle del Cauca con una experiencia específica muy importante tanto por su abordaje conceptual como desarrollo organizativo y de gestión pública de la salud ambiental, producto de la gestión que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento, como apoyo operativo y técnico adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, para en cumplimiento de sus funciones en materia de saneamiento ambiental, lo que ha hecho que este modelo sea considerado singular en todo el País”.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctora

ANGÉLICA FRANCO GARCÍA

Directora General

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES VALLE

Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2014

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de Planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal de la Entidad rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2014, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría. En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 87.7 sobre la Evaluación de Gestión de Resultados y Control Financiero la Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA **FENECE** la cuenta de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	89,2	0,5	44,6
2. Control de Resultados	86,5	0,3	25,9
3. Control Financiero	86,0	0,2	17,2
Calificación total		1,00	87,7
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es Favorable para la vigencia 2014, como consecuencia de la calificación de 86,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL			
VIGENCIA- 2014			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	86,5	1,00	86,5
Calificación total		1,00	86,5
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2014.
Elaboró: Comisión de Auditoría.



2.1.2 Control de Gestión

La Contraloría DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de 89,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL VIGENCIA- 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	92,5	0,65	60,2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	94,1	0,05	4,7
4. Gestión Ambiental	65,2	0,05	3,3
5. TICS	73,4	0,03	2,2
6. Plan de Mejoramiento	83,3	0,10	8,3
7. Control Fiscal Interno	85,2	0,10	8,5
Calificación total		1,00	89,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable** como consecuencia de la calificación de 86,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL VIGENCIA- 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	80,0	0,10	8,0
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	86,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2014, así, como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **con salvedad**, según las variables evaluadas e indicadas a continuación.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1714124817,0
Índice de inconsistencias (%)	9,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación		Con salvedad
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea - RCL, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados en la vigencia 2014, Cumple con una calificación de 86,5 puntos una vez evaluadas las siguientes variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	87,1	0,20	17,4
Eficiencia	88,2	0,30	26,5
Efectividad	86,4	0,40	34,6
coherencia	80,6	0,10	8,1
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	86,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2014.

Elaboró: Comisión de Auditoría.

Para la vigencia 2014, de acuerdo a la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal en Programas, Planes y Proyectos, se obtuvo la siguiente calificación:

Eficacia, obtuvo una calificación de 87,1 puntos resultado de verificar el cumplimiento de las metas de cada uno de los siete (7) programas destacándose los de mayor cumplimiento de la muestra.

Eficiencia, con una calificación de 88,2 puntos resultado de evaluar el cumplimiento de la ejecución presupuestal y el cumplimiento del cronograma de los siete (7) programas de la muestra.

Efectividad e Impacto, obtuvo una calificación de 86,4 puntos, resultado de evaluar los beneficios proyectados y los beneficiarios efectivamente cubiertos en la prestación de servicios, en los nueve programas de la muestra de la población proyectada o correspondiente al área de influencia ubicados en el Departamento.

Coherencia: con una calificación de 80,6 puntos a razón del grado de coherencia con los objetivos misionales de la institución, no obstante las observaciones realizadas.

El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 de la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, fue adoptado mediante Resolución del Consejo Directivo No. 0148 de marzo 22 de 2013.

En la Auditoría realizada en el 2014 a la vigencia 2013, en lo correspondiente al Plan de Desarrollo arrojó un (1) hallazgo con incidencia Administrativo, ya que este Plan en su estructura incumple con lo establecido en la Ley 152 de 1993, carece de un “Plan de Acción que recoja las acciones a desarrollar por cada una de las unidades funcionales que permitan mostrar integralidad en el desarrollo institucional y además, a mejorar la parte de indicadores, ya que son muy generales apuntan a cobertura en la prestación de servicios en los Municipios, más no a medir la efectividad en las acciones programadas”.

El Plan de Mejoramiento producto de la auditoría en referencia fue suscrito y aprobado el cinco (05) de febrero de 2015 y se venció el 31 de agosto de 2015, la entidad realizó los ajustes por medio de la Resolución No. 0791 de septiembre 11 de 2014, por lo tanto en esta vigencia objeto de la auditoría vigencia 2015, la entidad no ha subsanado la Hallazgo encontrada en su totalidad por lo cual continuará en el nuevo Plan de Mejoramiento.

El Plan de Desarrollo “Por el Saneamiento Ambiental y la Vida de los Vallecaucanos” contiene dos (2) ejes, un Objetivo Estratégico y nueve programas. Con base a la información suministrada por la entidad en la vigencia 2014, presentó un cumplimiento del 87% y de las 61 metas planteadas se cumplieron 53.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de la muestra seleccionada, incluyendo programas y actividades, se estableció en qué medida la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, logró el cumplimiento de sus objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigencia 2012 – 2015. De los nueve (9) programas para la vigencia 2014 se seleccionaron 7 programas distribuidos de la siguiente manera:

Eje No. 1: Contribución al Mejoramiento de la Salud de los Vallecaucanos. Se escogió una muestra de 5 programas equivalente a una participación del 56%.

Eje No. 2: Gestión Administrativo Efectiva. Se tomó un programa equivalente al 11%.



Cuadro No. 1

PLAN DE DESARROLLO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES "POR EL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA VIDA DE LOS VALLECAUCANOS 2012 - 2015"		
EJE	PROGRAMA	OBJETIVOS
CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS VALLECAUCANOS	Inspección, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores - ETV	Inspeccionar, vigilar y controlar las enfermedades transmitidas por vectores de importancia en Salud Pública, con el fin de contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por malaria, fiebre dengue y la morbilidad sentida por Leishmaniasis en el Departamento del Valle del Cauca.
	Inspección, vigilancia y control de la Zoonosis.	Inspeccionar, vigilar y controlar las zoonosis de interés en salud pública en el ámbito de las competencias departamentales, con el fin de disminuir los factores de riesgo asociados a la transmisión de enfermedades zoonóticas.
	Inspección, vigilancia y control de agua potable y saneamiento.	Inspeccionar y vigilar la calidad del agua para consumo humano; el manejo de los residuos líquidos; el manejo de los residuos sólidos y residuos peligrosos (hospitalarios y similares); con el fin de proteger la salud de la población, mediante acciones que garanticen la aplicación de buenas prácticas sanitarias verificando la aplicación de las normas vigentes.
	Inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas alcohólicas.	Inspeccionar, vigilar y controlar los alimentos para consumo humano y bebidas alcohólicas acorde con las normas sanitarias vigentes con el fin de disminuir la Morbi-mortalidad asociada al consumo de alimentos de mala calidad y bebidas alcohólicas adulteradas o fraudulentas.
	Inspección, vigilancia y control de medicamentos y dispositivos médicos.	Inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo asociados al uso, dispensación y/o consumo de medicamentos, cosméticos, productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico e industrial, y dispositivos médicos.
	Servicio de laboratorio ambiental.	Apoyar las acciones de vigilancia y control de los procesos misionales que lo requieran, mediante el análisis de las muestras producto de las actividades de inspección, vigilancia y control realizadas, asegurando la calidad, trazabilidad y repetibilidad de los resultados analíticos.
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFECTIVA	Gestión Administrativa Efectiva

Fuente: Oficina de Planeación - UES

El siguiente Cuadro, muestra el comportamiento en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de la vigencia 2014, el cual arroja los siguientes resultados:



Cuadro No. 2

CLASIFICACION PLANES, PROGRAMA Y PROYECTOS					
PLAN, PROGRAMA, PROYECTO	DESCRIPCION META	META ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE METAS		
			META PROGRAMA	META CUMPLIDA	% CUMPLIMIENTO
CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS VALLECAUCANOS					
1. Inspección, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores - ETV	Contribuir a mantener por debajo de 3, los casos de mortalidad por Malaria en el Departamento. - Contribuir a disminuir en un 40% la tasa de morbilidad por Malaria por 100.000 hab. Del Departamento.	Realizar el control integrado en las localidades que producen el 80% de la carga de la enfermedad por malaria. Línea Base 2011:26 localidades. Año atípico)	56	36	64
		Contribuir a disminuir en un 40% respecto al año anterior, la tasa por 100.000 hab. De morbilidad por Malaria. (Línea de Base 2011:288x100 mil hab.)	92	92	100
		Mantener el Índice Parasitario Anual de Malaria (IPA) menor a 10. (Línea base 2011:3)	56	67	120
	Contribuir a mantener la tasa de morbilidad por Dengue por debajo de 150 por 100.000 hab.	Realizar en los 42 Municipios, el control integrado para la prevención del dengue. (Línea de base 2011: 42 Municipios.	84	82	98
		Identificar y controlar oportunamente como mínimo el 90% de los brotes. (Línea base 2011:100%	71	71	100
	Contribuir a mantener por debajo de 100 la tasa de incidencia de Leishmaniasis por 100.000 hab.	Identificar, intervenir y atender el 90% de los brotes por Leishmaniasis presentados en el Departamento (Línea base 2011: 16	100	100	100
2. Inspección, vigilancia y control de la Zoonosis.	Contribuir en mantener en cero casos de la rabia humana y rabia canina durante el período de gobierno.	Asistir técnicamente a las 42 Direcciones Locales de Salud para el cumplimiento de coberturas útiles de vacunación antirrábica canina y felina.	35	35	100
		Realizar vigilancia epidemiológica al 80% de los accidentes rábicos por mordedura de caninos y felinos (Línea base 2011: 6183 animales mordedores)	42	28	67

Fuente: Planeación - UES

El Plan de Desarrollo de la Unidad Ejecutora, no está conformado por proyectos de inversión, sino por actividades y de acuerdo con el Decreto No. 0348 de 2000, esta entidad es un órgano técnico operativo de la Secretaria Departamental de Salud, de apoyo para la atención del Saneamiento Ambiental. Por lo anterior la ejecución de los Programas, se realizan a través de contratos cuyas obligaciones y actividades son generalmente misionales y Administrativos.

El cumplimiento presupuestal obtuvo un puntaje de 81.5%, como se muestra a continuación:



Cuadro No. 3

PROGRAMA	VALOR PROGRAMADO	VALOR EJECUTADO	%
CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD DE LOS VALLECAUCANOS	7.235.938.260	7.159.500.046	63,1
1. Inspección, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores - ETV	1.765.044.645	1.746.963.717	15,4
2. Inspección, vigilancia y control de la Zoonosis.	922.510.004	898.505.392	7,9
3. Inspección, vigilancia y control de agua potable y saneamiento.	490.184.083	480.971.181	4,2
4. Inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas alcohólicas.	306.633.291	306.633.291	2,7
5. Inspección, vigilancia y control de medicamentos y dispositivos médicos.	104.801.600	104.801.600	0,9
6. Inspección, vigilancia y control de salud ocupacional.	396.781.014	396.781.014	3,5
7. Servicio de laboratorio ambiental.	755.225.501	753.545.501	6,6
8. Mercadeo y atención al ausuario.	90.742.150	86.699.650	0,8
9. Apoyo a las acciones de inspección, vigilancia y control.	2.404.015.972	2.384.598.700	21,0
GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFECTIVA	2.095.320.807	2.095.320.807	18,5
Gestión Administrativa Efectiva	2.095.320.807	2.095.320.807	18,5
TOTAL	11.426.579.874	11.350.141.660	81,5

Fuente: Oficina de Dirección Administrativa y Financiera - UES

Hallazgo Administrativo No. 1

Se evidenció en la evaluación del Plan de Desarrollo 2012 - 2015, de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, la falta de coherencia entre el Plan de Desarrollo, Plan de Acción y Plan Operativo Anual 2014, los programas carecen de indicadores de medición, que permitan tomar decisiones, falta una mayor socialización y seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan, además, no hay articulación entre los ejes, programas y proyectos, lo anterior de conformidad a Ley 152 de 1994 Artículo 29, Artículo 3 incisos j, Decreto 1876 de 1994 Artículo 11 el inciso 4, debido a la debilidad en la planeación estratégica generando con ello dificultad en la evaluación de la gestión.

Actuaciones del Concejo Directivo de la Unida Ejecutora de Saneamiento – UES

El Concejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, está conformada por ocho (8) miembros y sus funciones están contempladas en el Decreto 0348 del 07 de mayo del 2000.

Se evaluaron las Actas del Concejo Directivo, evidenciándose que se reunieron en siete (7) ocasiones para aprobación de crédito financiero, informe financiero y técnico al cierre de la vigencia 2013, aprobación del presupuesto y sus modificaciones, aprobación del aumento salarial, presentación del estudio de modernización de la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable**, una vez evaluado los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Ejecución Contractual

La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, es un establecimiento público de orden Departamental, con personería jurídica, autonomía Administrativo y patrimonio propio. Adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. (Decreto 0348 de 2000).

Por la naturaleza jurídica de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, salvo las excepciones que establezcan las disposiciones legales, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes que tengan relación en materia contractual. Así mismo, aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, se suscribió un contrato interadministrativo de prestación de servicios No. 001 del 21 de enero de 2014, cuyo objeto busca la ejecución de su misión institucional como es la prestación de servicios de salud ambiental, vigilancia de eventos de interés en salud pública y laboratorio de salud pública departamental, mediante el desarrollo de acciones de promoción, prevención, asistencia técnica, acompañamiento, inspección, vigilancia y control en el Departamento del Valle del Cauca.

Muestra Contractual

Para la Auditoría Regular con Enfoque Integral llevada a cabo a la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES en la vigencia 2014, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional presentado para la vigencia 2012 – 2015 de la siguiente forma:

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

PROGRAMAS	No.	VALOR	ADICIONAL	TOTAL
Apoyo programa ETV	365	\$ 1.124.341.820	\$ 48.709.350	\$ 1.173.051.170
Zoonosis	150	\$ 552.674.814	\$ 15.115.900	\$ 567.790.714
Mercadeo y Atención al Usuario	18	\$ 74.898.800	\$ 10.116.750	\$ 85.015.550
Laboratorio	54	\$ 219.257.600	\$ 26.085.650	\$ 245.343.250
IVC Agua de Consumo Humano	22	\$ 144.481.650	\$ 15.789.950	\$ 160.271.600
IVC Alimentos y Bebidas Alcoh.	15	\$ 60.217.500	\$ 2.887.500	\$ 63.105.000
IVC Medicamentos	14	\$ 48.457.500	\$ 2.730.000	\$ 51.187.500
Salud Ocupacional	10	\$ 40.461.500	\$ 3.412.500	\$ 43.874.000
Transversales y de apoyo	486	\$ 2.021.685.717	\$ 179.762.900	\$ 2.201.448.617
Bienes y Servicios	134	\$ 4.561.889.447	\$ 305.611.211	\$ 4.860.639.771
Componente Secretaria de Salud	348	\$ 2.682.013.200	\$ 224.999.050	\$ 2.907.012.250
TOTAL	1616	\$ 11.530.379.548	\$ 835.220.761	\$ 12.365.600.309

En total celebró 1.616 contratos por valor de \$12.365.600.309, de los cuales fue seleccionada una muestra, de 59 contratos, por \$2.636.629.230, que corresponde al 22% distribuida así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$	ADICION \$
Obra Pública	1	\$13.647.016	\$233.023.679
Prestación de Servicios	40	\$780.303.343	
Suministros	16	\$ 1.555.994.113	
Consultoría u Otros – Contratos interadministrativos	2	\$150.214.518	
TOTAL	59	\$2.448.605.551	\$2.636.629.230

Fuente: UES – oficina jurídica

Elaboró: Equipo Auditor

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación:

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 92.5 puntos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	Interventoría	Q	Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	40	100	16	100	2	100	1	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	40	100	16	100	2	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	40	100	16	100	2	100	1	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	40	94	16	50	2	100	1	62,71	0,20	12,5
Liquidación de los contratos	100	40	100	16	100	2	100	1	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	92,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Administrativo No. 2

La entidad durante el proceso de planeación, no consolidó en un documento el análisis del sector, estudio necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De conformidad con el Art. 15 del Decreto 1510 de 2013, a pesar de realizar el proceso no se deja constancia de dicho análisis, por deficiencias en la etapa de planeación, lo cual podría generar un incumplimiento de la norma citada.

Hallazgo Administrativo No. 3

Informes de supervisión

La entidad no exige a los supervisores la presentación de informes detallados de cada una de las actividades realizadas por los contratistas y conforme a las obligaciones pactadas. Toda vez, que no se expiden informes completos, administrativos, financieros, contables, técnicos, jurídicos, que corresponda a la dimensión, obligaciones del objeto contractual pactado, el seguimiento del debido pago al sistema de seguridad social y parafiscales, sin embargo anexan el soporte de pago al sistema.

En cuanto al contrato de Go tours Ltda. Los informes de supervisión únicamente relacionan las facturas que se cancelan, sin embargo no describen que actividades se desarrollaron fuera del sitio habitual de trabajo, cuáles fueron los funcionarios que mediante acto administrativo se hayan comisionado para ejecutar actividades oficiales y los respectivos soportes de permanencia o asistencia del Municipio respectivo, no obstante los documentos reposaban en el área financiera.

Tal como lo establece los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el manual interno de Interventoría y/o supervisión, adoptado por la entidad.

Lo anterior, se genera por falta de estandarización de un formato de supervisión y trazabilidad, por deficiencias en el ejercicio de Supervisión al desarrollo de las actividades en los diferentes controles, que permita estructurar un adecuado seguimiento de las obligaciones de los contratistas, ocasionando un riesgo en la conformación de informes adecuados.

Hallazgo Administrativo No. 4

- Gestión documental: Lista de Chequeo y Organización Expedientes contractuales.

La entidad a pesar de contar con una lista de chequeo y control documental debidamente adoptado por la entidad, se evidenció falta de socialización y cumplimiento, por cuanto no son diligenciados los formatos establecidos para ello.

La evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra, se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales. Los soportes no se encuentran archivados cronológicamente desde la etapa previa hasta la postcontractual, algunos documentos inherentes al proceso, se encontraban dispersos en otras aéreas sin que obrara dentro del expediente, el soporte respectivo.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno, en especial la falta de autocontrol y por las debilidades en la ejecución de la gestión documental que pone en riesgo la memoria institucional.

Deficiencias de forma:

Contrato No.	Deficiencias
Contrato de prestación de servicios No. 410-22-06.102-2014 de diciembre 2 de 2014	El contrato primigenio indica que es de mantenimiento y en el acta aclaratoria mencionan que es de prestación de servicio.
Contrato No. 410-22-06.073-2014 de septiembre 12 de 2014	Anexan documentos que no corresponden al contrato. (Apertura del proceso).

Contrato No.	Deficiencias
Contrato No. 410-22-06.046-2014 de junio 19 de 2014	En la solicitud de bienes y/o servicios, no se indica el valor a adicionar para: 1). Estándar methods forexamination of wáter and the wasterwater edition 22, 2). Iso guide 34: General requiremens for the competence of reference material producers 3). OAC methods of analysis revisión/edition: 19 normas indispensables para continuar con la validación de las técnicas fisicoquímicas y microbiológicas en agua para el consumo humano.
Contrato de suministro No. 410-22-03.056-2014,	Se presenta un error de transcripción en el objeto del contrato, al indicar la compra de reactivos Cepas Atcc, al analizar los documentos previos y contractuales, corresponde al grupo 1 respecto a la adquisición de estándares fisicoquímicos y tubos de aspiración y dispensadores, los cuales fueron los facturados. En los informes de supervisión no hacen claridad al respecto y relacionan los productos adquiridos.
	En algunos estudios previos, mencionan la Ley 1471, siendo la Ley 1474 estatuto anticorrupción y carecen de fecha.
	En el laboratorio de la UES, se presenta deficiencias en el procedimiento de ingreso de los insumos para la distribución y uso; lo realizan en un cuadro de Excel, que no garantiza un control adecuado, siendo vulnerable. Adicionalmente, no contiene fecha de ingreso de los elementos o materiales entregados por el almacén.

Las anteriores deficiencias se dejan en el informe para que tomen los correctivos internos, sin embargo, no queda como Hallazgo, siendo de forma.

3.2.1.1.1. Obra Pública

Se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

Contrato No. 410-22-04.055-2014 de agosto 11, para realizar reparaciones locativas con suministro de materiales necesarios para llevar a cabo su ejecución, en los laboratorios de la UES- Valle ubicado en el complejo Aníbal Patiño en la Carrera 76 No. 4 - 30 y las oficinas de la sede principal en Santiago de Cali ubicada en la Carrera 37A No. 4 - 88 Barrio Santa Isabel por \$9.099.160.

El proceso de selección se realizó bajo la modalidad de mínima cuantía

El 10 de septiembre se suscribe un adicional por \$4.547.856, para un total de \$13.647.016

Acta de liquidación de diciembre 31 de 2014

Valor ejecutado \$13.582.198

Saldo a favor de la entidad \$64.818

La bitácora de obra y el registro fotográfico, no se encontraba anexo al expediente contractual, reposaba en la oficina del supervisor, se realiza visita ocular al laboratorio y se corrobora los arreglos locativos.

3.2.1.1.2. Prestación de Servicios

Del universo de los contratos se auditaron 40; por valor de \$780.303.343, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Hallazgo Administrativo No. 5

Contrato No. 410-22-06.073-2014 de septiembre 12 de 2014, prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra calificada para los vehículos de propiedad de la unidad ejecutora de saneamiento del valle del cauca., por \$103.848.393 y un adicional del 16 de diciembre de 2014, por \$18.000.00, para un total de \$121.848.393.

En el expediente contractual, no se evidencian los formatos debidamente diligenciados conforme al procedimiento administración del parque automotor, así como el registro fotográfico de los repuestos y mano de obra realizada a cada automóvil o el ingreso al almacén, no obstante cuenta con una hoja de vida por cada vehículo, que incluye la factura detallada del mantenimiento realizado por vehículo.

Lo anterior se presenta por falta de un mecanismo de control para la consecución con los fines del estado, señalado en el Art. 209 de la Constitución Nacional, tal deficiencia podría generar un riesgo en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Contratos de prestación de Servicio.

Los contratos de prestación de servicio cuyo objeto fue para llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia de los factores de riesgo en las áreas estratégicas del saneamiento ambiental, en los diferentes campos de acción que afecten directa o indirectamente la salud de las personas en la jurisdicción de los diferentes Municipios.

Los informes previos no se establece el perfil requerido para cada profesional o técnico que contrata la entidad, por prestación de servicios

El informe de actividades del contratista únicamente relaciona los establecimientos visitados, dirección y acta, sin que se especifique claramente cuáles fueron las

actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, las observaciones detectadas en las visitas, con los respectivos soportes de ejecución.

Los informes de supervisión no son claros, relacionan en la descripción el avance o estado de ejecución del contrato, por numerales que para cualquier lector y la contraloría no es identificable a que se refieren, como tampoco anexan los soportes, situación generada por falta de determinación y precisión, generando ambigüedad, lo que impide realizar un control y seguimiento adecuado al contrato.

Elaboran Acta de finalización, sin que se indique cual fue el desarrollo de las actividades realizadas y su el impacto.

Lo anterior, hace parte de las funciones de supervisión, presentada en las observaciones generales, por lo tanto no queda como Hallazgo.

3.2.1.1.3. Suministros

De un universo de los contratos se auditaron 16; por valor de \$ 1.555.994.113, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Los contratos No. 410-22-03.036-2014, suscrito con biosystems S.A. ropsohn, therapeutics ltda., vadel medica ltda.rochem biocare s.a.s., suministro de equipos de laboratorio, reactivos para control de calidad al diagnóstico clínico, por \$8.806.000, \$7.280.000, \$8.346.000, \$5.642.420, \$18.699.123, respectivamente para un valor total de \$54.406.500.

La entidad asignó el mismo número de contrato con diferentes contratistas, basados erróneamente con la tabla de retención documental; para la vigencia 2015, realizaron la acción correctiva mejorando el proceso de numeración, por lo tanto esta falencia no se presenta como Hallazgo.

Se realizó una visita al laboratorio de la UES y del Departamento, con la salida del almacén de la UES, se corrobora el recibido en cada acta y como se distribuye y se lleva a cabo el uso de los insumos contratados.

Hallazgo Administrativo No. 6

Contrato No. 410-22-03.114-2014, suscrito el 16 de diciembre de 2014, para la Compra de reactivo diagnostico Colilert para análisis de agua para consumo humano y agua para uso recreacional y de sellador para bolsas Quanty Tray para automatizar el manejo de muestras para recuento de microorganismos indicado en

los laboratorios de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, por \$105.242.160

Se evidencia que los documentos previos tales como: Registro Único Tributario, antecedentes disciplinarios, fiscales y requerimientos judiciales (Policía), corresponden a quien actúa como Gerente de la Empresa, sin embargo el contrato lo firma el Suplente, que de acuerdo con el certificado de cámara y comercio, puede actuar conservando las mismas funciones. Por lo tanto se hace necesario que en las próximas contrataciones anexas los documentos requeridos en la etapa de planeación para la legalización del contrato, tanto del representante legal principal y suplente.

Los documentos de ejecución: acta de finalización, evaluación de proveedores e informe de supervisión, aparece el nombre de la Gerente y no quien en últimas firmó el contrato.

Tal situación se presentó, por la falta de rigor documental y de exigencia de los documentos idóneos a los contratistas, que puedan estar incurso de cualquier inhabilidad, esta no se pueda acreditar en debida forma y podrían presentarse eventuales riesgos en el cumplimiento de las actividades contratadas.

3.2.1.1.4. Consultoría u Otros Contratos

De un universo de los contratos se auditaron 2; por valor de \$150.214.518, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

Contratos interadministrativos

No. 410-22-06.064-2014 de agosto 28, suscrito con la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. – ERT, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING, INTERNET Y ENLACES DEDICADOS PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUIBSEDES CALI(LAB. DPTAL), CARTAGO, TULUÁ Y YUMBO, por \$90.214.518

Los soportes de descripción del servicio realizado por la ERT carecen de la firma del funcionario que recibió el servicio.

Valor ejecutado: 42.375.000 y pagado, quedando un saldo a favor del contratante de \$17.625.000, verificado el registro presupuestal respectivo, se evidenció que los saldos fueron reversados al código correspondiente.



3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

Se emite una opinión **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

De la revisión de la rendición de la cuenta se hacen las siguientes observaciones:

El Contrato No. 410-22-03.090 de octubre 29 de 2014, suscrito con MICRONET S.A.S. fue rendido por \$150.166.760 y el contrato físico se firmó por \$105.166.760.

Contrato No. 410-22-03.086-2014, suscrito con ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS por \$84.000.000, fue rendido como PRESTACIÓN DE SERVICIOS, siendo de compraventa y este fue diligenciado y evaluado en la matriz por este último

3.2.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	96,4	0,40	38,6
De Gestión	92,5	0,60	55,5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	94,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera; Se dio cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003, Ley 111 de 1994, régimen de contabilidad pública y demás normas concordantes

Legalidad de Gestión Contractual; La entidad ejecuto contractualmente de acuerdo a la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Legalidad Gestión Administrativo; Se cumplió con lo establecido en la ley 192 de 1994 en materia de planeación y demás normas concordantes.

La Planta de Cargo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES para la vigencia 2014, fue aprobada mediante Acuerdo No. 185 del 27 de junio de 2014.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, cuenta con una Planta de Personal integrada por 170 empleos aprobados de los cuales ciento cuarenta y cuatro (144) se encuentran ocupados y veintiséis (26) cargos se encuentran vacantes, información con corte a 31 de diciembre de 2014, así:

Cuadro No. 4

TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL PAGADO
Período Fijo		1				5.753.166.000
Libre Nombramiento y Remoción	3	3				
Carrera Administrativa			15	21	42	
Provisionalidad			9	16	34	
Contratos de Prestación de Servicios			362	343	778	7.335.607.214
TOTAL	3	4	386	380	854	13.088.773.214

Fuente: Oficina de Gestión Talento Humano. **Elaboró:** Comisión Auditoría

Además, del personal de la planta de cargos, la entidad contó con personal contratado por medio de Contratos de Prestación de Servicios entre los meses de enero a diciembre de 2014 para brindar apoyo administrativo y misional como: conductor, servicios generales, gestión documental, ingenieros sanitarios, médicos veterinarios, entre otros.

Plan de Bienestar Social y de Capacitación

El Sistema de Estímulos para los Empleados de la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, fue adoptado mediante Resolución No. 0348 de 25 de abril de 2014.

El Plan Institucional de Formación y Capacitación fue adoptado mediante Resolución No. 0353 del 28 de abril de 2014, para los servidores públicos de la UES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, Artículo 36, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES, en la vigencia 2014 conto con un Plan de Bienestar y de Capacitación, con sus respectivas programaciones

garantizando su efectivo cumplimiento, además, se observó la existencia del Manual de Inducción y Reinducción, el cual es de obligatorio desarrollo, toda vez que está dirigido a facilitar y fortalecer la integración de los servidores públicos y contratistas a la cultura organizacional.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la entidad, está compuesto por tres planes institucionales que son:

1. Plan Anual de Capacitaciones.
2. Plan de Bienestar Social.
3. Plan de Salud Ocupacional.

Cuadro No. 5

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS						
PLAN	ACTIVIDADES			PRESUPUESTO		
	PROGRAMAS	EJECUTADAS	%	ASIGNADO	EJECUTADO	%
CAPACITACIONES	7	7	100	45.720.000	45.200.951	99
BIENESTAR SOCIAL	13	13	100	242.142.807	241.942.807	100
SALUD OCUPACIONAL	7	7	100	35.350.000	33.701.729	95
TOTAL	27	27	100	323.212.807	320.845.487	99

Fuente: Oficina Gestión Talento Humano - UES

Al momento de la revisión la comisión auditora pudo constatar con las respectivas evidencias la invitación, asistencia y evaluación de las diferentes capacitaciones, así mismo la programación de diversos eventos y actividades en diferentes temas durante la vigencia objeto de la auditoría.

Rendición Pública de Cuentas

Se evidenció que en la Rendición Pública de Cuentas de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, correspondiente a la vigencia 2014 se realizó el 26 de marzo de 2015 en las instalaciones de Comfenalco Valle (Cali) de 9:00 a 12:00 m y conto con la participación de 63 personas, donde se informó sobre la gestión realizada en la vigencia objeto de la auditoría.

3.2.1.4. Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	64,3	0,60	38,6
Inversión Ambiental	66,7	0,40	26,7
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	65,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

LEGALIDAD AMBIENTAL

Hallazgo Administrativo y Disciplinaria No. 7

La UES anexa un documento denominado Manual de Procedimientos para la gestión Integral de residuos hospitalarios y similares MPGIRHS de la UES, aprobado mediante resolución No. 0033 del 23 de Enero de 2014. La revisión evidencia que no se cumple con la totalidad de exigencias dadas por la legislación ambiental y sanitaria vigente. Se observa que el documento no cuenta con los elementos técnicos que permitan establecer cada una de las acciones que se deben realizar por el generador. No se observan los programas, proyectos, actividades y metas establecidas para cada uno de los componentes o actividades que generen residuos peligrosos. No se evidencia pesaje y caracterización mensual de residuos en cada punto generador que permita establecer si lo recolectado por la empresa externa corresponde con lo generado.

Lo anterior transgrede lo contenido en el *decreto 2676 de 2000* y el *decreto 351 de 2014*, como establecimiento generador de residuos hospitalarios y similares, al no evidenciarse la implementación del PGIRHS generando riesgos a la salud de la población atendida.

Es importante señalar que dentro de las funciones misionales de la UESVALLE, se encuentra la verificación del cumplimiento en la formulación e implementación de planes de gestión integral de residuos hospitalarios o similares a instituciones generadoras en los Municipios categoría cuarta, quinta y sexta, emitiendo concepto técnico y observaciones de los establecimientos generadores, teniendo pleno conocimiento que el no realizar la totalidad de operaciones unitarias exigidas

por las autoridades competentes, pone en inminente riesgo a la comunidad de la propagación de virus, bacterias y en general, enfermedades asociadas a la gestión inadecuada de residuos hospitalarios. Por otra parte, el no contar con un protocolo para almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas utilizadas en los laboratorios de la UESVALLE, que debe estar contemplada en el documento PGIRHS, aumenta el riesgo de accidentalidad por esta causa.

Teniendo en cuenta lo anterior se constituye una presunta falta de tipo administrativo y disciplinario teniendo en cuenta que se transgrede lo contenido en *decreto 2676 de 2000 y el decreto 351 de 2014*.

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

La entidad auditada tiene como Misión Contribuir a la reducción y control de los factores de riesgo ambiental y del comportamiento que afectan la salud y deterioran el ecosistema, potencializando los factores protectores, a través de acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de los alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos, agua potable, saneamiento básico, salud ocupaciones, protección ambiental, zoonosis, enfermedades transmitidas por vectores y sanidad portuaria, que conduzcan al mejoramiento del hábitat y la calidad de la vida de la población Vallecaucana.

Con el fin de determinar el cumplimiento misional de la entidad, en las actividades concernientes al área de medio ambiente, se realiza la revisión documental del informe de gestión del período de enero a Diciembre 31 de 2014, vigencia concordante con el período auditado.

El Objeto del Convenio es La prestación por parte de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los servicios de salud ambiental, de promoción de la salud, prevención de enfermedades y vigilancia de eventos de interés en Salud Pública, llevando a cabo acciones frente a los factores de riesgo ambientales y de Hábitat, en el Departamento del Valle del Cauca, igualmente realizará la ejecución de las acciones relacionadas con la promoción en salud y la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, como malaria, dengue, fiebre amarilla y leishmaniasis, de acuerdo con el perfil epidemiológico del Departamento del Valle del Cauca y de acuerdo con la programación general de actividades anexa a este convenio, con énfasis en la población pobre y vulnerable; brindará además de contribuir en las acciones de tipo operativo, técnico y administrativo para la ejecución de las diferentes competencias que le corresponden a la Secretaria Departamental de Salud y le sean solicitadas, así como la prestación de los servicios de Salud Ambiental.

Hallazgo Administrativo No. 8

La UES Valle, tiene dentro de su objeto misional realizar la Inspección, Vigilancia y Control de residuos sólidos y líquidos, para los Municipios de su jurisdicción, sin embargo, no tienen competencia para realizar procesos sancionatorios o tomar medidas preventivas sobre los sujetos visitados, por lo que esta labor se resume a la inspección ocular de infraestructura y operaciones unitarias de alcantarillados y rellenos sanitarios. Los resultados de las visitas se limitan a su publicación en el informe anual. No se evidencia remisión de los resultados para estos programas a las autoridades competentes (corporaciones autónomas regionales).

Por otra parte, al ser tan solo inspecciones oculares, no se puede determinar si en efecto la situación observada presenta un riesgo inminente para la salud de las personas. Por ejemplo, los rellenos sanitarios pueden estar cumpliendo aparentemente con la normatividad ambiental, al encontrarse la geomembrana en buen estado, el sistema de tratamiento de lixiviados funcionando e.t.c., sin embargo solo con el análisis de aguas se puede determinar si en efecto se está produciendo contaminación a cuerpos de agua y en que magnitud y cuál sería la población afectada, para lanzar las alertas necesarias frente a la situación. Si bien es cierto la UES no tiene competencia para sancionar, las emergencias sanitarias pueden decretarse desde otras instancias diferentes a las corporaciones ambientales, como los alcaldes y gobernadores de los Municipios y Departamentos.

Para lo anterior, se requiere profundidad, enfoque, método, caracterización de la población, análisis del riesgo de los factores contaminantes, identificación de poblaciones vulnerables, identificación de amenazas y la emisión de un concepto técnico, que permita en determinado momento tomar medidas de emergencia, que permitan proteger la salud y la vida de los Vallecaucanos.

Tal como se realizan las actividades en la actualidad, no se observa el impacto ni el beneficio de la intervención.

Hallazgo Administrativo No. 9

La UES Valle realiza visitas de inspección y vigilancia a diversos establecimientos, con el fin de llevar a cabo las tareas de inspección, vigilancia y control desde diferentes ópticas.

Al revisar las visitas realizadas por 15 contratistas, se observa que existen sujetos que son visitados varias veces, realizando control a diferentes factores. Entendiendo que los recursos son escasos y que se debe planear estratégicamente para que estos sean optimizados, es necesario caracterizar los sujetos y programar las visitas de tal manera que se pueda obtener el mayor número de información con el menor número de visitas. Lo anterior es posible



determinarse con la información existente en la base de datos de la entidad, teniendo en cuenta que ya han realizado visitas para la mayoría de sujetos del Departamento.

3.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

Se Emite una opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	75,6
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	75,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación Vigencia 2014.

Elaboró: Comisión de Auditoría.

Una vez realizada la lista de chequeo con base a los criterios establecidos para la evaluación de las Tics se pudo observar lo siguiente:

Al realizar la evaluación al Factor de Eficiencia, se pudo evidenciar que existe debilidad en lo relacionado con la implementación del Plan para el desarrollo de Tics, obteniendo una calificación de 61.1%, asimismo, el Factor de Legalidad, se pudo evidenciar debilidad en los componentes de gobierno en línea, información para niños, calendario de actividades, política de privacidad y condiciones de uso, enlace al portal del estado colombiano, entre otros, obteniendo una calificación de 60.3% y el Factor de Estructura presenta una calificación de 64% por debilidad en los planes de contingencia, de acción y documentos para la realización y desarrollo de actividades del área de sistemas de información.

3.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento fue de 83,3 puntos sobre 100 puntos por lo anterior, se dio cumplimiento de la Resolución No.12 del 8 de Octubre de 2013, superando las inconsistencias observadas.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83,3	0,20	16,7
Efectividad de las acciones	83,3	0,80	66,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	83,3

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos: 2,3,6,7,8,9,10,11, en su totalidad; las acciones Parcialmente cumplidas son: 1,4,5,12, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

No se presentaron acciones no Cumplidas por parte de la entidad.

3.2.1.7. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,1	0,30	25,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	85,2	0,70	59,7
TOTAL		1,00	85,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El Control Fiscal Interno, se analizó con base a la Matriz de Gestión Fiscal, en la cual se determinaron los controles a evaluar y la efectividad de los mismos al interior de la Entidad. Evidenciándose que se realizaron auditorías internas en la vigencia 2014 se suscribieron planes de mejoramiento, lo que permite evidenciar el impacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, asimismo, no se evidencia seguimiento y evaluación oportuna de los indicadores definidos para cada proceso.

La implementación del Modelo de Control Interno – MECI, está contemplada en Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1998 y la que dispuso la creación del Sistema Nacional de Control, el Decreto 943 de mayo de 2014 “por el cual se actualiza el MECI 1000:2005 para las entidades del estado, de forma que se establezca una estructura básica de control, respetando las características propias de cada entidad.

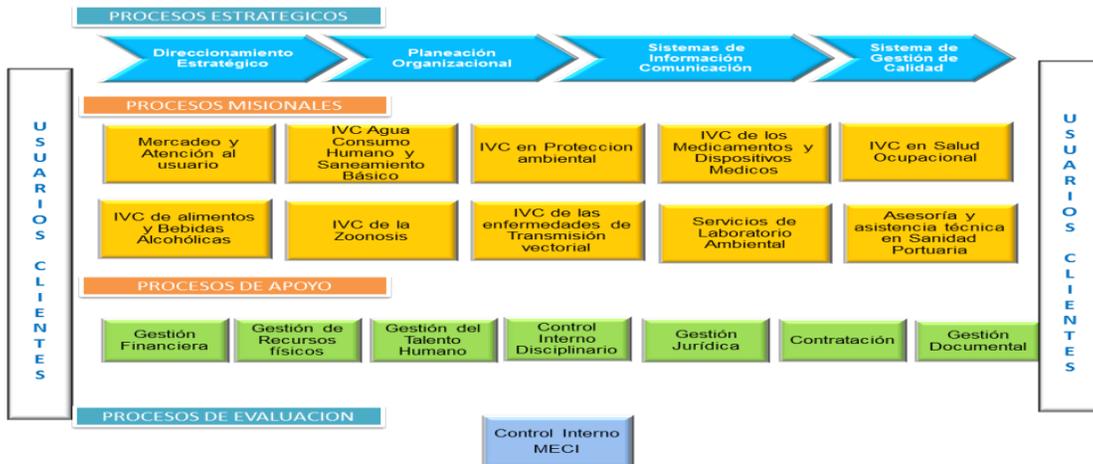
3.2.1.8. Sistema de Control Interno

El Control Fiscal Interno, se analizó con base a la Matriz, en la cual se determinaron los controles a evaluar y la efectividad de los mismos al interior de la Entidad.

Evidenciándose que se realizaron auditorías internas en la vigencia 2014 se suscribieron planes de mejoramiento, lo que permite evidenciar el impacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, además, no se evidencia

seguimiento y evaluación oportuna de los indicadores definidos para cada proceso.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, cuenta con cuatro (4) Procesos Estratégicos, nueve (9) Procesos Misionales, siete (7) Procesos de Apoyo y un (1) Proceso de Evaluación.



Para la vigencia objeto de la auditoría, en la evaluación presentada ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, arrojó un indicador de madurez del 97.1% Avanzado.

FACTOR	PUNTAJE	NIVEL
Entorno de Control	4,76	AVANZADO
Información y Comunicación	4,97	AVANZADO
Direccionamiento Estratégico	5	AVANZADO
Administración de Riesgos	4,76	AVANZADO
Seguimiento	4.93	AVANZADO
Indicador de Madurez MECI	97,1	AVANZADO
Fuente: Oficina de Control Interno - UES		

En cuanto al cumplimiento de la actualización del Modelo Estandar de Control Interno – MECI, de conformidad a lo contemplado en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014; actualmente la entidad se encuentra en la Etapa de Cierre, entre las acciones pendientes de cumplir se encuentran:

- Reestructuración Administrativo.
- Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Manual y Procedimiento de Gestión Documental.

Módulo de la Planeación y Gestión: este módulo se estructura en tres componentes que son: Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Administración del Riesgo.

En este componente se evidenció fortalezas en lo correspondiente al desarrollo del Talento Humano ya que la entidad realiza actividades y capacitaciones que están sujetas a un Plan de Bienestar Social e Incentivos y/o Plan de Capacitaciones, el cual se encuentre de acuerdo a los parámetros que establece la norma, además, cuenta con cronogramas y con recursos previstos en el presupuesto con los que cuenta la entidad para llevar a cabo las acciones de formación y capacitación.

Hallazgo Administrativo No. 10

En lo referente al Direccionamiento Estratégico y Administración del Riesgo, se observaron debilidades ya que el Plan de desarrollo carece de varios indicadores de medición que permitan una evaluación real de la gestión, igualmente se presenta debilidad en el componente de Administración del Riesgo, aunque se tiene un mapa de riesgo el cual se actualizó no se le realizó seguimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993, situación originada por la debilidad en los procesos de identificación de riesgos, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Módulo de Control de la Evaluación y Seguimiento: este módulo consta de tres componentes que son: Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento.

La entidad para la vigencia 2014, realizó auditorías internas y seguimiento a los planes de mejoramiento resultado de estas auditorías, a los diferentes procesos como misionales y de apoyo, igualmente, realizó la rendición de la cuenta en la vigencia 2015 y a su vez evaluó el impacto que la rendición haya producido en la comunidad.

Eje Transversal: Información y Comunicación: este módulo consta de tres componentes como son: Comunicación Interna, Externa y Sistemas de Información y Comunicación.

La entidad posee varios medios de comunicación: página Web, Intranet y Correo Electrónico, las PQRS; son consolidadas, tabuladas y publicadas, como se muestra a continuación:

En la vigencia 2014 en la Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, se presentaron 1.088 quejas, de las cuales fueron atendidas 1.032 que representan un 95% del total, 513 quejas fueron solucionadas por funcionarios de la UES que representa un 47.2%.



Las quejas fueron a los procesos de IVC Zoonosis con 529 quejas representando un 49%, debido a las explotaciones pecuarias de bovinos, porcinos o aves, además, de la proliferación de antrópodos y roedores en vivienda. Asimismo, el proceso de residuos líquidos con 163 con una participación del 15% por causa de la filtración de agua en viviendas por disposición de aguas residuales a campo abierto.

Cuadro No. 6

SUBSEDE	TOTAL QUEJAS RECIBIDAS	TOTAL QUEJAS PENDIENTES DE ATENCION	TOTAL QUEJAS REMITIDAS A OTRA ENTIDAD POR NO COMPETENCIA	TOTAL QUEJAS CON REQUERIMIENTOS	TOTAL QUEJAS SOLUCINADAS POR FUNCIONARIO DE LA UES	TOTAL QUEJAS CON REMISION DEL INFORME TECNICO PARA CONTINUIDAD POR LA ENTIDAD COMPETENTE	TOTAL QUEJAS ATENDIDAS
Principal	149	0	17	0	130	2	132
Tuluá	478	4	4	2	211	253	466
Cali	214	7	3	0	81	119	200
Cartago	247	6	4	1	91	142	234
TOTAL	1.088	17	28	3	513	516	1.032

Fuente: Oficina de Atención al Usuario - UES

El siguiente cuadro muestra que según tipología de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias – PQRS, del total de quejas recibidas el mayor porcentaje corresponde a quejas con 81% respectivamente, el derecho de petición, solicitud, acción de tutela y reclamo presentaron 12.2%, 5.5%, 0.74% y 0.46% respectivamente.

Cuadro No. 7

TIPO DE PQRS	ACCIÓN DE TUTELA	DERECHO DE PETICIÓN	QUEJA	RECLAMO	SOLICITUD	TOTAL
	8	133	882	5	60	1.088

Fuente: Oficina de Atención al Usuario - UES

La siguiente clasificación pone en evidencia cual es el canal de comunicación por el cual se recibieron más PQRS, el mayor porcentaje se presenta por medio de oficio o a nivel personal con 64.4% y 25.7% respectivamente, el medio menos utilizado es por correo electrónico y fax con un 0.64% y 0.18% respectivamente.

Cuadro No. 8

CANALES DE COMUNICACIÓN PQRS	OFICIO	PERSONAL	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PAGINA WEB	FAX
	701	279	54	7	45	2

Fuente: Oficina de Atención al Usuario - UES

Sistema Integrado de la Calidad

La Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, cuenta con un Comité del Sistema Integrado de Gestión de Calidad – MECI, adoptado mediante Resolución No. 1684 de diciembre 26 de 2011, la cual fue modificada por la Resolución No. 0072 de febrero 09 de 2013 y la Resolución No. 0072 de febrero 09 de 2015.

El Comité está conformado de la siguiente manera:

- Director.
- Subdirector Administrativo.
- Subdirector Técnico.
- Asesor de Planeación.
- Asesor de Control Interno.
- Profesional de Gestión de Calidad.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento, realiza seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento que se elaboran como resultado de la auditoría, en especial a los procesos que obtienen el mayor número de no conformidades y asimismo, comprometen a los líderes de los diferentes procesos, para dar cumplimiento a las actividades establecidas por el sistema integrado de calidad.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es con Salvedad, (subrayado fuera de texto) como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables

Los objetivos desarrollados en la auditoría para este componente, están en caminados a expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptualizar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas selectivas de auditoría de cumplimiento, analítico y sustantivo a la información suministrada por la entidad, la cual dio como resultado lo siguiente:

El alcance de la evaluación a los estados contables de la UES Valle, cubrió la revisión selectiva de cuentas, de acuerdo con la muestra seleccionada en el plan de trabajo, en la cual se analizaron cuentas del Activo (Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, y Otros Activos) Pasivo (Deuda Pública, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social, y Pasivos Estimados) Patrimonio, Ingresos, Gastos, Cuentas de Orden Deudoras y Cuentas de Orden Acreedoras, también se verificó la presentación y clasificación de los estados contables a diciembre 31 de 2014.



Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras; información que reposa en los archivos de la entidad.

El índice de inconsistencias fue del 9,7%, por debajo del rango del 10% con lo cual se determinó una opinión **Con Salvedades**, (negrilla fuera de texto) debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 vigencia 2014	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1.714.124.817
Índice de inconsistencias (%)	9,7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión Auditora

Efectivo:

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle			
En miles			
Cuenta	Vigencias		Variación
	2014	2013	
EFFECTIVO	6.989.453	5.814.038	1.175.415
BANCOS Y CORPORACION	6.989.453	5.814.038	1.175.415

Fuente: Balance general Ues

La entidad muestra saldos de efectivos importantes para las vigencias 2013 y 2014, que solo disminuyó en \$1.175 millones producto de recursos no ejecutados en los años citados, situación que lleva a inferir falta de planeación financiera e incumplimiento de los programas planeados en el cumplimiento del objetivo misional.

Deudores o Cartera

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle

Cuentas por cobrar

En Miles

Cuenta	2013	2014	Variacion \$	-40,0
Otros Deudores	3.333.032	1.999.377	- 1.333.655	-77,9
Departamento del Valle del Cauca	1.806.659	398.978	- 1.407.681	0,0
SGP- Municipios 4A-5A-6A Categoría	1.184.670	1.184.670	-	0,0
Rentas Contractuales Rec. propios		69.649	69.649	0,0
Recursos propios salud	34.000	34.000	-	0,0
Min Protección campañas	292.315	292.315	-	28,4
Cuentas por cobrar terceros	15.388	19.765	4.377	28,4
Recursos Entregados en Admon	4.901.385	2.515.479	2.385.906	94,8
Total Deudores	8.234.417	4.514.856	3.719.561	82,4

Fuente: Balance General UES

El estado de cartera de la entidad muestra recursos por cobrar de diferentes fuentes, entre ellas transferencias y recursos entregados en administración, los cuales corresponden a los giros realizados por la nación para el pago de pasivo pensional; esta cuenta presenta una disminución del 94%, es decir \$2.386 millones, al respecto se observó que esta cifra no está actualizada a la fecha, es decir que los giros no han sido en las fechas oportunas para los registros respectivos y tienen retrasos desde el año 2011. De igual forma en otros deudores aparecen para el año 2014 \$1.999 millones de los cuales \$1.929 millones son deudas por cobrar con antigüedad de más de tres años, es decir con dificultad de cobro y sin una gestión eficaz en su recuperación.

Adicionalmente a lo expuesto, la entidad no cuenta con políticas definidas en materia de recuperación de cartera que permitan tener depurada la misma y ajustada a la realidad.

Inventarios

Unidad Ejecutora de Sanemiento del Valle

Inventarios

En Miles

Cuenta	2014	2013	Variacion
Total Inventarios	785.134	1.040.071	- 254.937
Mercancías en Existencia	947.636	1.017.920	- 70.283
Materiales para prestación de Servicio	12.351	22.151	- 9.800
Provision protección de inventarios	- 174.853		- 174.853

Fuente: Balance gral UES

Los inventarios de la entidad representados en mercancías y materiales para prestación de servicios suman en total \$785 millones para el 2014, y para el 2013 \$1.040 millones, disminuyendo en \$4.255 millones producto del consumo y uso de

los mismos. Las mercancías en existencia corresponden a bienes de consumo, hecho por el cual no debieron considerarse como inventario, de acuerdo a lo establecido para la correcta clasificación contable constituida por la norma. De igual forma se observa una provisión para inventarios que no corresponde, ni fue calculada con bases técnicas para cubrir dichos inventarios sino por criterio subjetivo del administrativo, es decir que su valor no corresponde con la realidad del inventario como tal.

Hallazgo Administrativo No. 11

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, presenta en su balance general la cuenta inventarios compuesta por subcuentas como mercancías en existencia, que corresponden a elementos de consumo, esto debido a mala clasificación de dichos elementos y por ende contabilización incorrecta, generando con ello procedimientos inadecuados, registros que no dan cuenta real de las operaciones del ente, en tal sentido se contraviene lo establecido en las normas contables para tal fin.

Hallazgo Administrativo No. 12

En la cuenta de inventarios, se presenta una provisión para estos, que no corresponde a la realidad de los mismos, en cuanto a su cálculo técnico ni a su procedimiento para provisión, esto debido a que se estableció el valor de \$174 millones sobre el valor de donación de unos insumos agrícolas que no debió manejarse como inventarios. En tal sentido se genera distorsión de la realidad económica del ente, incumpliendo la normatividad contable y procedimientos inadecuados en la contabilidad, afectando los estados financieros en su realidad económica.

Propiedad planta y Equipo

Unidad Ejecutora de Saneamiento
Activos Fijos
En Miles

Cuenta	2014	2013	Variacion
Propiedad, Planta y Equipo	3.559.817	3.637.572	-77.755

Fuente: Balnce Gral Ues

En cuanto a la propiedad planta y equipo lo significativo es que la entidad realizo un avalúo de los activos fijos mediante contrato con LONJACOLOMBIANA, la cual arrojo un valor de \$5.435 millones que frente al valor del saldo a 31 de diciembre de 2014 da una diferencia de \$1.875 millones por debajo del valor real de la propiedad planta y equipo, con los cual se estaría haciendo una revelación inadecuada de dicha cuenta.

Hallazgo Administrativo No. 13

La UES del Valle del Cauca, presenta en su balance una propiedad planta y equipo por \$3.560 millones que no se ha actualizado con el avalúo realizado por lonja, el cual fue de \$5.435, con lo cual se muestra una diferencia de \$1.875 millones por debajo de su valor real, con lo cual se genera una inadecuada revelación en los estados financieros que afecta su razonabilidad y no se ajustan a la realidad económica y financiera del ente. De tal manera que no se atiende lo establecido por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Otros Activos

En esta cuenta lo más representativo es la cuenta de valorización, en cuanto que se ve afectada por la diferencia ya mencionada del avalúo de la propiedad planta y equipo por \$1.875 millones dejándola sin actualizar y sin una debida revelación.

Pasivos

En cuanto a los pasivos no se observa diferencias representativas que impliquen consideraciones y exámenes exhaustivos o específicos para su evaluación. Los pasivos están adecuadamente registrados y soportados.

Patrimonio

Las cuentas de patrimonio están debidamente reveladas en los estados financieros, a excepción de la cuenta de valorización, en razón a que no está actualizada con los avalúos realizados por la entidad, generando con ello una subestimación de los valores revelados.

Cuentas de orden

Lo más representativo de esta cuenta son los altos valores que desde la vigencia anterior se traen, dado las estimaciones de las posibles contingencias de orden jurídico por demandas en contra de la entidad.

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle			
En Miles			
Cuenta	2014	2013	Variación
CUENTAS ACREEDORAS X CONTRA	1.526.413	1.424.018	102.395

Para el 2014 estas cuentas presentan una variación de 102 millones frente al 2013. Como se observa el valor supera los \$1.500 millones que ameritan seguimiento y control permanente para evitar que se materialice las demandas interpuestas y se afecte financieramente la entidad.



3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE SEGÚN CGN
2014**

ETAPA	CALIFICACIÓN POR ETAPA (Unidad)	CALIFICACIÓN DEL SISTEMA (Unidad)
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE		4,68
ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,75	
DENTIFICACIÓN	5	
ETAPA DE REVELACIÓN	4,75	
CLA SIFICACION	4,75	
REGISTRO Y AJUSTES	4	
ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	5	
ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4,5	
OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4,56	

Fuente: Control Interno UES

La evaluación del sistema de control interno contable de la entidad realizada por la CGN, dió como resultado total un puntaje de 4,68; siendo el factor más alto, la elaboración de los estados financieros e informes con 5 puntos.

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2014**

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		3,60	ADECUADO	3,60	ADECUADO	3,74	ADECUADO
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,77	ADECUADO	3,87	ADECUADO		
	Área del Pasivo	3,89	ADECUADO				
	Área del Patrimonio	4,00	SATISFACTORIO				
	Área de Cuentas de Resultado	3,83	ADECUADO				

Fuente: Matriz Contraloría Departamental C.I

En tanto que la evaluación realizada en el proceso auditor arrojó una calificación de 3,74 puntos de cinco, siendo el área de patrimonio la de mayor calificación y generando como resultado cualitativo una interpretación de adecuado, no obstante las observaciones que a continuación se mencionan:

En el área del activo los inventarios no corresponden al concepto definido por la norma como tal, esto en razón a que se manejan por esta cuenta elementos de

consumo no inventarios como tal surgidos de procesos de producción o de adquisición para cumplimiento de su misión.

De igual forma se tiene una provisión para inventarios que no fue calculada técnicamente ni corresponde a una provisión propiamente dicha, es un valor calculado sobre el costo de unos insumos agrícolas que se consumen en la inmediatez por necesidad de uso.

Otro aspecto materia de control interno contable es que la propiedad planta y equipo no ha sido actualizada con base en los avalúos realizado por lonja, con lo que se deja las cifras de esta cuenta subestimadas.

En conclusión el sistema de control interno contable presenta una diferencia de 0,94 frente a la evaluación en el proceso auditor. Con lo cual se requiere de ajustes con miras a mejorar las inconsistencias encontradas.

Estado de Resultados

Frente al estado de resultados lo más representativo analizado se muestra en las siguientes cuentas:

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle

En miles

Concepto	2014	2013	Variacion \$	Variacion %
Total Ingresos	19.743.714	18.446.393	1.297.321	7%
Ingresos Fiscales (R. Propios)	21.786	224.434	(202.648)	-90%
Venta de Servicios	19.721.927	18.221.959	1.499.968	8,23

Feunte: Estado de Resultatados UES

Desde el estado de resultados la entidad presenta registro de ingresos para la vigencia de \$19.743 millones que frente a la vigencia anterior aumento en \$1.297 millones en total. No obstante los recursos propios registrados en la cuenta ingresos fiscales y producto de su ejercicio misional cayeron en \$203 millones para el 2014, al pasar de \$224 millones a \$22 millones, lo que representa una disminución considerable del 90,29% indicando con ello poco esfuerzo fiscal desde sus potencialidades.

Por otra parte los ingresos registrados como venta de servicios, son en la realidad transferencias del orden nacional (ministerio de protección) y Departamental, indicando una dependencia total de las mismas para su funcionamiento. Esas transferencias tuvieron un aumento del 8,23% de una vigencia a otra lo que corresponde a \$1.500 millones.



Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle

En miles

Gastos Generales	2014	2013	Variación
Administrativos	3.496.262	4.271.798	-775.535
De operación.	2.186.232	1.598.921	587.311
Total	5.682.494	5.870.718	-188.225

Fuente: P y G - Ues

En cuanto a los gastos vistos desde la contabilidad, estos presentan como lo más relevante, los gastos generales, los cuales disminuyeron para el 2014 en \$188 millones, siendo los gastos administrativos los que disminuyeron en \$775 millones mientras que los operativos aumentaron en \$587 millones es decir que en total se tuvo una disminución en los gastos generales de \$188 millones. No obstante lo anotado los gastos generales son muy altos, se mantienen en promedio de \$5.776 millones. Indicando con ello poco cuidado en el manejo de los mismos en razón a que representan el 29,25% del total del presupuesto de gastos; cifra significativa que amerita un mejor control y austeridad en los mismos.

En conclusión los estados financieros de la entidad, reflejan razonablemente las operaciones económicas y financieras de la entidad a excepción de las observaciones antes anotadas por los que se genera una opinión a los mismos adversa o, negativa dado el alto índice de inconsistencia arrojado por la matriz de evaluación de los mismos.

3.3.2. Gestión Presupuestal

Una vez analizados los componentes presupuestales, su articulación con la planeación y la ejecución del mismo se emite una opinión **Eficiente** (negrilla fuera de texto) con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 vigencia 2014	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Programación y Elaboración

Para programar y elaborar el presupuesto la entidad se apoya en el instructivo emanado de la Secretaría de Hacienda Departamental en razón a la articulación

financiera y programática que tiene con el nivel central departamental, lo conduce a que se rija de acuerdo a las proyecciones allí estipuladas.

De igual forma se tiene en cuenta comportamiento estadístico, costos de personal, gastos generales y demás elementos requeridos para la proyección del presupuesto de la entidad

Presentación y Aprobación.

El presupuesto de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES para la vigencia 2014, fue presentado al Concejo Directivo en las fechas establecidas por la norma, en tal sentido fue aprobado mediante Acuerdo No. 180 de diciembre 12 de 2013. No se elaboró acto administrativo de liquidación por parte de la Dirección debido a que en la aprobación se realizó la desagregación del mismo.

Modificaciones

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto como son: adiciones y traslados fueron soportadas con sus diferentes actos administrativos (Acuerdos) y las certificaciones de la disponibilidad de los recursos a adicionar.

Ejecución, Seguimiento y Evaluación

El seguimiento se realiza por medio del comportamiento de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos los que son evaluados mediante los indicadores que se diseñan. En este punto es preciso señalar que la entidad al cierre primer semestre los gastos superan los ingresos debido a que al comienzo de la vigencia aún no se ha suscrito el contrato interadministrativo con la Gobernación. Esta situación es subsanada en el segundo semestre evidenciándose que los ingresos superan los gastos.

Análisis de los Ingresos

El comportamiento de los ingresos en la vigencia auditada, se realizó en forma comparativa con el año anterior como se refleja en las siguientes tablas:



Cuadro No. 9

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE-UES					
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2013- 2014 Cifras en Miles					
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	Variacion ejecutado vs definitivo 2014
	2013		2014		
Total Ingresos de la Entidad.	21.720.601	19.494.467	25.674.002	27.951.654	2.277.652
Ingresos Corrientes	400.000	224.434	253.500	120.062	(133.438)
Ingresos No Tributarios	400.000	224.434	253.500	120.062	(133.438)
Venta de Servicios	400.000	224.434	253.500	120.062	(133.438)
Otros Recursos Propios					-
Transferencias	19.888.748	17.857.039	21.119.355	20.794.700	(324.655)
Transf.Nacionales	997.347	984.754	997.347	997.347	-
Transferencias SGP-SSF	997.347	984.754	997.347	997.347	-
Transferencias Deptales	18.891.401	16.872.285	20.122.008	19.797.353	(324.655)
Rentas Cedidas	5.027.432	3.619.751	6.585.936	6.582.807	(3.129)
Ministerio de Protección E.T.V	2.890.019	2.890.019	2.077.955	2.030.127	(47.828)
Ministerio de Protección-S.G.P. CSF	10.973.950	10.362.515	11.458.117	11.184.419	(273.698)
Recursos de Capital	1.031.853	1.188.560	4.047.647	6.916.830	2.869.183
Ind. de Cumplimiento		89,75		109	
Var. Ptos Definitivos		2012-2013	18		
Var. Psto. Ejecutados		2012-2013	43		

Los ingresos de la vigencia 2014, tal como se muestra en el cuadro, se presupuestaron y aprobaron en forma definitiva en \$25.420.5 millones y comparados con el 2013 presentó variación del 19%. En razón a mayores giros vía transferencia de la Nación y el Departamento

Los recaudos ascendieron a \$27.831.6 millones y comparativamente con el año anterior que fueron \$19.270 millones, se obtiene un incremento de \$8.561.6 millones equivalentes al 44%.

Del total de los ingresos aprobados se recadaron el 109%, observándose que las Transferencias alcanzan el 74.6%, seguido de los Recursos de Capital con el 25% y los Ingresos No Tributarios 0.4%.

De las Transferencias recibidas, el 68% provienen de la Nación - Ministerio de la Protección Social y el 32% de la Gobernación del Valle.

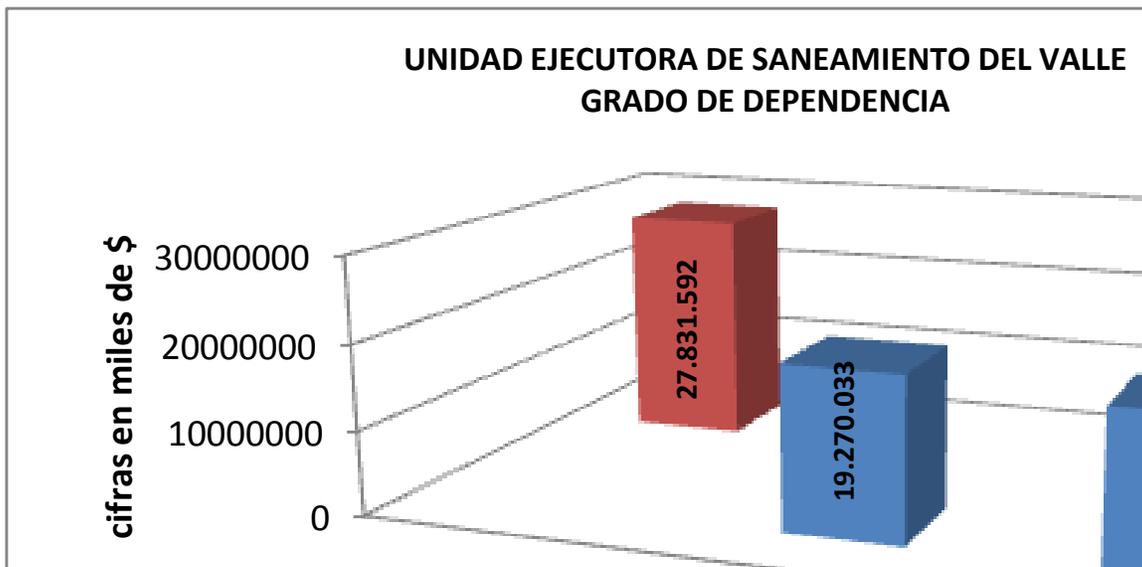
Los Recursos de Capital crecieron considerablemente en el 2014 con relación al 2013 en \$5.728.2 millones, debido a que en el mes de diciembre la entidad recibió alrededor de \$2.759 millones de reintegros como consecuencia de las conciliaciones de los Fondos de Pensiones y los rendimientos financieros.

Como bien se observa en los cuadros que anteceden, algunos ítems de los ingresos presentaron recaudos por encima de lo presupuestado, lo que ocasionó que al cierre de la vigencia que se obtuviera un superávit presupuestal del 9%, originado por el aumento de recursos de capital, mas no por gestión del ente desde otras fuentes. De igual forma esta situación indica que no se está cumpliendo con los programas propuestos en su totalidad lo que podría afectar los objetivos misionales.

La entidad presenta un alto grado de dependencia de recursos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Cuadro No. 10
GRADO DE DEPENDENCIA
cifras en Miles

CONCEPTO	2013	2014
Ingresos	19.270.033	27.831.592
Transferencias Departamentales, Nacionales	17.857.039	20.794.700
Indicador	93	75
Fuente: presupuesto 2013-2014		



Los cuadros anteriores denotan el grado de dependencia que tiene la entidad de los recursos que llegan de la Nación y el Departamento, en razón a que su misión es la de ejecutar programas que coadyuven al mejoramiento de la salud y por ende los recursos asignados para atender los temas ambientales.

Análisis de los Gastos

El siguiente cuadro muestra cómo fue la ejecución de los gastos de la vigencia 2014 cotejada con el 2013, como se evidencia en los cuadros siguientes:

Cuadro No. 11

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE -UES					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2013- 2014					
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	Variación ppto ejecutado 2014 vs 2013
	2013		2014		
Total Gastos de la Entidad.	21.320.602	18.335.401	25.420.502	23.438.642	5.103.241
Gastos de Personal	2.692.871	2.299.362	2.612.609	2.575.454	276.092
Gasto general	2.523.883	2.198.603	4.380.420	3.941.726	1.743.123
Transferencias	737.844	532.221	2.226.730	2.066.739	1.534.518
Total Gastos de Funcionamiento	5.954.598	5.030.186	9.219.759	8.583.919	3.553.733
Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-
Gastos de Inversión	15.366.004	13.305.215	16.200.743	14.854.723	1.549.508
Ind. de Cumplimiento		86		92	
Var. Ptos Definitivos		2013-2014	19		
Var. Psto. Ejecutados		2013-2014	28		

Fuente: Presupuesto UES

Para la vigencia 2014, se apropiaron gastos en forma definitiva por \$25.420.5 millones y sus ejecuciones totalizaron \$23.438.6 millones, es decir el 92% de lo aprobado y contrastado con los ingresos que alcanzaron el 109%, se obtiene un resultado fiscal positivo del 17%.

La mayor participación en los gastos la obtiene el grupo de Inversiones con el 63%, seguido de los Gastos de Funcionamiento con 37%.

La Inversión alcanza el más alto porcentaje dentro de la ejecución debido a que la entidad es una ejecutora de los programas de saneamiento del Departamento.

Los Gastos de Funcionamiento presentan variación significativa de \$3.553.7 millones, producto del incremento para sanear el déficit de la vigencia anterior correspondiente a los Gastos Generales y las Transferencias de igual forma se aumentaron como consecuencia de la devolución a la Gobernación de los recursos del contrato interadministrativo que no se ejecutaron.

Indicadores Presupuestales

Participación de los ingresos en la Inversión

Inversión Total / Ingresos Totales
2014 \$14.854.7/27.831.6 = 53.3

El indicador anterior revela que del monto total de los ingresos en el 2014, se aplicó a los gastos de inversión el 53.3%, como consecuencia de que los recursos que recibe la entidad se direccionan al desarrollo de los programas misionales.

Autofinanciación del Funcionamiento

Gastos de Funcionamiento/Ingresos Corrientes.

$$2014 \text{ } \$120/8.584 = 1.4$$

En este indicador podemos observar que la entidad subsiste por los recursos de las Transferencias, los escasos ingresos corrientes de esta vigencia, mínimamente alcanzaron para aplicar el 1.4% en el cubrimiento de sus Gastos de Funcionamiento.

3.3.3. Gestión Financiera

Una vez revisado, aplicado y evaluado los indicadores financieros para la entidad, se produjo un resultado de 75 puntos de acuerdo a la matriz de evaluación, en tal sentido se emite una opinión **con deficiencias**, (subrayado fuera de texto); con base en los siguientes resultados:

TABLA 3-3 vigencia 2014	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Liquidez

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle
Análisis Financiero

Indicador	Fórmula	VALORES en Millones	RESULTADO
Liquidez			
Razón corriente	Activo cte/pasivo cte	6.989 /4.243	2

Fuente: Balance UES

La interpretación de estos resultados nos dice que por cada \$1 de pasivo corriente que se debe, la entidad cuenta con \$2, para responder o cubrir dicha obligación. No obstante lo anotado, la capacidad de pago del ente se ve Disminuida en \$1.99Millones en razón a que el efectivo está compuesto por recursos de otros



deudores que por su temporalidad son de difícil recuperación en el término de un año, sumado a inventarios de mercancías de realización lenta.

Capital de Trabajo

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle
Análisis Financiero

Indicador	Fórmula	VALORES en Millones	RESULTADO
Liquidez			
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	6.989 - 4.244	2.745

Fuente: Balance UES

Una vez descontado el pasivo corriente del activo corriente se genera un excedente que puede ser utilizado como recurso o capital de trabajo, por \$ 2.745 millones, no obstante el resultado positivo, este incluye en el activo recursos que no son de liquidez inmediata, como otros deudores con antigüedad de más de 4 años e inventarios de mercancías de realización lenta. En tal sentido se ve disminuido el capital de trabajo, hecho que debe ser tenido en cuenta para no comprometerse más allá de su capacidad efectiva de recursos.

Solvencia

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle
Análisis Financiero

Indicador	Fórmula	VALORES en Millones	RESULTADO
Liquidez			
Solvencia	Activo total / pasivo total	17.741 / 4.243	4,18

Fuente: Balance UES

El resultado del indicador muestra que la entidad tiene poca dependencia de los acreedores, que de su activo total cuenta con \$4.18 por cada \$1 que adeuda, para hacer frente a la obligación, mostrando solvencia adecuada. No obstante hay que tener en cuenta lo ya observado en los indicadores anteriores.

Indicadores de apalancamiento

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle
Análisis Financiero

Indicador	Fórmula	VALORES en Millones	RESULTADO
Apalancamiento			
Apalancamiento	pasivo total/patrimonio	4.243 / 13.498	0,31

Fuente: Balance UES

El apalancamiento del patrimonio a partir del pasivo total es apenas del 31%, es decir que la entidad recibe apoyo desde la adquisición de pasivos por debajo de la unidad que ayudan a generar la rentabilidad del ente sin que sea alta y riesgosa, en términos de participación de terceros en los activos del ente. En tal sentido se observa que por cada peso de patrimonio se tiene solo \$0,31 de deuda.

Calidad de la Cartera

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle
Análisis Financiero

Indicador	Fórmula	VALORES en Millones	RESULTADO
Calidad de Cartera			
Rotación de cartera oficial	$(Cx C / \text{Valor Facturado}) \times 365$	$(1.999 / 103) \times 365$	7.084

Fuente: Balance UES

La recuperación o rotación de cartera operativa de la entidad es de 7.084 días, situación inadecuada, por cuanto es más alta la cartera que se tiene frente a lo que factura la entidad por servicios prestados. El resultado obtenido es teniendo en cuenta los ingresos propios de la entidad y no las transferencias que recibe vía Nación y Departamento.

Cartera Vencida

Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle
Análisis Financiero

Indicador	Fórmula	VALORES en Millones	RESULTADO
Cartera Vencida			
Cartera Vencida r.	$\text{Cartera Vencida Actual} / \text{Cartera Vencida Anterior.}$	1.930 / 1.510	0,75

Fuente: Balance UES

El comparativo de cartera vencida, permite observar que la cartera vencida actual corresponde al 75% de la vencida anterior, con lo cual aumenta en un 33% de una vigencia a otra lo que muestra acumulación de la misma y gestión poco efectiva en su recuperación; a lo anterior se adiciona que falta depuración de dicha cartera para determinar el valor real de recuperación.

Seguros

La entidad presenta sendas pólizas de seguro de los bienes y de cobertura por funcionarios de manejo que están ajustadas en los valores a los riesgos y costo de los bienes asegurados, de igual forma están vigentes, con lo cual se atiende lo establecido para tal fin.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. Seguimiento Funciones de Advertencia

La entidad no contaba con ninguna función de advertencia.

4.2. Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

Derecho de Petición Radicado CACCI 10200, enviado por la señora LUCEDI PABON LUNA, Presidenta SINTRAGOBERNACIONES, que al tenor indica:

Primero

La doctora Ángela Franco García, directora general del UES VALLE, en su competencia funcional, y en el entendido de racionalizar el gasto público, y con ocasión, como proceder al pago de viáticos de los servidores públicos adscritos a la UES VALLE que en razón de desplazarse a cumplir con sus funciones, a diferentes municipios que conforman la geografía del Valle del Cauca, expidió el acto administrativo Resolución 0007 de enero 7 de 2014, donde resuelve, como precede el reconocimiento y pago de los viáticos.

Desarrollo

Una vez recibida y revisada la información solicitada para resolver el derecho de petición antes citado, se pudo constatar que de la Directora de la UES VALLE, emitió el acto administrativo - Resolución N0 0007 de enero 7 de 2014 “Por la cual se fija la tarifa de viáticos ocasionales a los empleados de la unidad ejecutora de saneamiento del valle del cauca y se establecen otras reglas generales para la aplicación de los procedimientos establecidos sobre el reconocimiento y pago de los mismos”.

De igual forma en el segundo considerando de la citada Resolución se establece “Que el artículo primero del Decreto Nacional No 1007 del 21 de mayo de 2013, se fija la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a, b, y c del artículo primero de la Ley 4ª de 1992 y en su artículo segundo establece que “Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado”.

En el tercer considerando..., indica que conforme al nuevo acuerdo que se realice el incremento salarial para la vigencia 2014, la base sede liquidación de sueldos y las tarifas de viáticos se ajustarán o modificarán, al respecto hay que señalar que la tabla de viáticos quedo con un aumento del 3%, mientras que el aumento salarial para la vigencia en cita fue del 2,66, es decir que se benefició a los

empleados con un incremento del 0,34%, porcentaje que no se ajustó durante el resto de la vigencia.

Segundo

La suscrita presidente de Sintra gobernaciones Regional Valle del Cauca tiene conocimiento de una partida, que el gobierno nacional a través del Ministerio de Salud, de años atrás transfiere a dicha entidad para gastos de viáticos. Algunos servidores que laboran en la UES VALE, nos han manifestado que sí existe esta partida presupuestal, que el gobierno nacional transfiere para el pago de esos viáticos. La administración de la UES VALLE desconoce el Decreto 177 del 7 de febrero de 2014, del Departamento Administrativo de la Función Pública y mediante resolución 007 de enero 7 de 2014 procede a establecer condiciones para el reconocimiento de los mismos, fijando a motu proprio, condiciones de kilometraje que en ningún momento son base de liquidación establecidos por el Decreto 177.

Desarrollo

En el análisis realizado al presupuesto de la entidad, se pudo constatar que si existe una apropiación en el mismo a través de la cual la entidad recibió recursos para gastos generales por parte del Ministerio de la protección Social los cuales se muestran en el siguiente cuadro.

Unidad Ejecutora de saneamiento del Valle

Tabla de Viaticos

En millones

VIGENCIAS	2012		2013		2014	
	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado	Definitivo	Ejecutado
UES	411	400	439	409	418	394
ETV	415	408	392	372	146	143
TOTAL	826	808	831	781	564	537

Fuente: Area Financiera

La ejecución de los viáticos se dio en las vigencias señaladas tal como se indica y con los valores respectivos, en tal sentido se observa que de los recursos girados por el ministerio, para la vigencia 2012 se proyectaron \$415 millones y se ejecutaron \$408 millones; en el 2013 se proyectaron \$392 millones, para esta vigencia el ministerio giro \$343 millones que frente a lo ejecutado da una diferencia de \$29 millones de mas, recursos que se adicionaron dada la necesidad de atender los requerimientos de desplazamiento y ajustados a derecho.

Para el 2014 se proyectaron \$146 millones y se ejecutaron \$143 millones. En este orden de ideas se puede evidenciar que la entidad recibió y ejecuto los recursos girados por el Ministerio de una manera adecuada y según los requerido para tal fin, no obstante lo observado también ejecuto recursos para apoyar los desplazamiento desde los recursos recibidos por otras fuentes, dado la importancia de los desplazamientos para cumplir con su objetivo misional.

Es preciso señalar que las directrices dadas por el Gobierno Nacional a partir del año 2014 generaron una reducción importante en los recursos destinados para viáticos y gastos de viaje, debido a que anteriormente se establecía una partida exclusiva para este tipo de gasto, pero a partir del 2014 la partida de Gastos Generales que estaba destinada para viáticos y gastos de viaje incluyó no sólo este gasto sino incluye la compra de bienes y servicios, como se puede verificar en las páginas anexas del documento establecido para los lineamientos para la ejecución de transferencias en el 2014 del Programa de promoción, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores ETV de noviembre de 2013 emanado del Misterios de Protección Social.

En este orden de ideas las petitorias solicitadas por la peticionaria se resuelven con base en lo antes expuesto y de la siguiente manera:

Primero: Se constató que si se ejecutaron los gastos de funcionamiento de las vigencias 2012-2013 y 2014 de los recursos girados por el ministerio de la protección Social (gobierno Nacional), que estos recursos se ejecutaron atendiendo los requerimientos de la entidad de manera adecuada y ajustados a la norma para tal fin.

Segundo: En cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales, estatutarias y sumado al principio de autonomía Administrativo, financiera y operativa la directora está facultada para tomar decisiones con fines de orientar, distribuir y ejecutar los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines para los cuales se creó la entidad, en tal sentido sus actuaciones se ajustan a derecho tal como lo indicamos anteriormente, observándose que no se presentan inconsistencias en el manejo de los recursos para los viáticos

4.3. Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, concordante con el decreto 1214 de junio 29 de 2000 consagra que las entidades y órganos de derecho público de orden Nacional, Departamental y de los municipios capital del Departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de Conciliación, de acuerdo con las normas correspondientes.

Mediante Decreto 1716 de 2009, el Gobierno Nacional reglamento entre otros asuntos, la función, integración, funciones y demás asuntos relacionados con el comité de conciliación.

Mediante Resolución No. 586 de Diciembre 13 de 2004, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, con el fin analizar y formular políticas sobre la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Director de la UES
2. El Profesional de la oficina Jurídica
3. El Profesional de la oficina Financiera
4. El Subdirector Administrativo
5. El subdirector Técnico
6. El Coordinador de ETV
7. El Secretario Técnico del Comité

Sesiones y votación. El comité de Conciliación y Defensa Judicial se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses y cuando las circunstancias lo exijan. Sesionará con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Se realizaron las siguientes reuniones del comité, mediante las Actas Nos. 460-01-19.01 de Enero 23 de 2014, 460-01-19.02 de Abril 23 de 2014, 460-01-19.03 de Agosto 15 de 2014 y 460-01-19.04 de Noviembre 19 de 2014

La Unidad Ejecutora de Saneamiento – UES, en la vigencia 2014 el presupuesto para pago de demandas judiciales, se provisionaron presupuestalmente \$100 millones en obligaciones contingentes,

4.4. Procesos Judiciales

RADICACION	DEMANDANTE	JUZGADO	TIPO DE ACCION	PRETENSION	ESTADO ACTUAL
2012-00171	Sigifredo Henao Giraldo y otros	Juzgado segundo Activo de Descongestión de Cali	Reparación Directa		Se profiere la Sentencia N° 047 del veinte (20) de Abril de 2015, en donde se niegan las pretensiones de la demanda, quedando en firme sin Recurso de Apelación.
2012-00119-01	Luis Emilio Valencia Angulo	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Nulidad y Restablecimiento del derecho	\$163.077.447,67	Ingresa el día 10 de julio de 2015 al despacho del Magistrado OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA para fallo

2012-00118	Alba Lucy Muñoz Bonilla	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Nulidad y Restablecimiento del derecho	\$239.662.854,3	Ingresa el día 11 de Agosto de 2015 al despacho del Magistrado OSCAR SILVIO NARVAEZ DAZA para fallo
2013-00823-00	María Esperanza Rincón Castaño	Juez 01 Activo Oral de Descongestión de Cartago	Reparación Directa	\$627.000.000	Se contesta la demanda el día 01 de julio de 2015
2014-00940-00	Roland Camilo Mosquera y otros	Juzgado 1 Activo oral del Circuito de Cartago	Reparación Directa	\$1.047.200.000	Sale en estado el día 03 de Agosto de 2015 y se fija fecha para Audiencia el día 17 de Septiembre de 2015 a las 10:00 a.m.
2009-1050	José Pompilio Castillo	Consejo de Estado	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho		Se encuentra a despacho del Magistrado Ponente Dr. Luis Rafael Vergara Quintero desde el día 19 de Noviembre de 2014 pendiente para resolver el memorial presentado por el Doctor Nicomedes Torres (Apoderado de la parte demandante) en donde renuncia al poder conferido.
2007-00288	Ana Milena Calderón Gutiérrez	Juzgado Quinto Administrativo de descongestión de Cali	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho		Se profirió la sentencia ABSOLUTORIA N° 78 del 31 de Marzo de 2014, a favor de la entidad, sin que se interponga Recurso de Apelación por la demandante, siendo finalmente archivada el día 08 de Agosto de 2014

Durante la vigencia 2014 y a la fecha no se ha proferido ninguna sentencia en contra de la entidad, por consiguiente no se han evaluado procesos, con el fin de determinar la procedencia de acción de repetición.

4.5. Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación.

Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano. Art. 73 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la que contemplará, entre otros, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Decreto 2641 de 2012, por medio del cual se reglamenta los arts. 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece en el párrafo transitorio que para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo para elaborar u homologar y publicar el Plan anticorrupción y atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo anterior, la administración mediante Resolución No. 0054 de Enero 27 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”

La oficina de control interno realiza el seguimiento a los riesgos, con el fin de buscar acciones correctivas para brindar un servicio transparente a la comunidad., bajo los siguientes elementos estratégicos:

1. Mapa de procesos
2. Medios de contacto
3. Derechos del ciudadano
4. Trámites y servicios

Bajo los siguientes objetivos del plan; metodología, mapa de riesgos anticorrupción, medidas para mitigar los riesgos y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

4.6. Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones

El cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, se evaluó desde la óptica del acceso a la información que debe garantizar la UES a los usuarios y a la comunidad en general, el acceso de manera ágil, que permita su consulta de manera, fácil y comprensible. En la página web de la entidad contiene el link para quejas, derechos de petición y reclamos.

Se cumple con la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones, en lo concerniente a los procesos Administrativos que adelanta la entidad y a los derechos de petición. La Administración, emplea para sus procesos administrativos la Ley 1437/11 y también para llevar a cabo todo lo relacionado a las denuncias, peticiones y reclamos.

5. ANEXOS

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Control de Resultados								
1.	Se evidenció en la evaluación del Plan de Desarrollo 2012 - 2015, de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, la falta de coherencia entre el Plan de Desarrollo, Plan de Acción y Plan Operativo Anual 2014, los programas carecen de indicadores de medición que permitan tomar decisiones, falta una mayor socialización y seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan, además, no hay articulación entre los ejes, programas y proyectos, lo anterior de conformidad a Ley 152 de 1994 Artículo 29, Artículo 3 incisos j , Decreto 1876 de 1994 Artículo 11 el inciso 4, debido a la debilidad en la planeación estratégica generando con ello dificultad en la evaluación de la gestión.	<p>El Plan de Desarrollo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca para el periodo 2012-2015, se presentó al Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca durante la sesión 81 del 21 de septiembre de 2012, acorde con la nueva propuesta del Plan de Desarrollo Departamental "Vallecaucanos Hagámoslo Bien," se verificó el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales; no se presentaron objeciones por parte de los miembros para su implementación y desarrollo, es así como la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante Resolución No.0148 Marzo 22 de 2013, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2015.</p> <p>Una vez aprobado el Plan de Desarrollo, y durante la auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de la vigencia 2013, se realizaron algunos ajustes al Plan, con el fin de que atemperara a lo estipulado en la Ley 152 de 1994.</p> <p>Una vez realizados los ajuste solicitados por el Ente de Control, la segunda versión del Plan de Desarrollo fue presentado durante la sesión No. 102 del 10 de septiembre de 2014, a los miembros del Consejo Directivo, quienes realizaron las</p>	Atendiendo a la respuesta de la entidad y a la información contenida en la misma, se mantiene el hallazgo en su connotación Administrativo para que la entidad inicie las acciones correctivas de acuerdo a la normatividad vigente, por lo tanto se deja en firme la Hallazgo, las cuales será objeto de un Plan de Mejoramiento.	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>observaciones al documento presentado por la Dirección General, la coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Territorial de Salud y mediante acuerdo No. 189 del 10 de septiembre de 2014, aprobaron los Ajustes al Plan de Desarrollo de la Entidad para el periodo 2012-2015.</p> <p>La UES Valle cuenta actualmente con la segunda versión del Plan Desarrollo denominado “Por el saneamiento ambiental y la Vida de los Vallecaucanos” aprobado por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo No. 189 de Septiembre 10 de 2014, dando cumplimiento a la Ley 152 de 1994 en cuanto a su estructura y aplicación, y adoptado mediante la Resolución 791 del 11 de septiembre de 2014.</p> <p>Es importante tener en cuenta, que el Plan de Acción de la vigencia 2014, fue publicado antes del 31 de Enero de 2014, como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual era coherente con la primera versión del Plan de Desarrollo Institucional, es necesario verificar este plan de acción con la primera versión del Plan y la coherencia del Plan de Desarrollo (segunda versión) el cual fue aprobado finalizando el 2014 con el Plan de Acción de la UESVALLE para la vigencia 2015.</p> <p>Frente a la coherencia, los indicadores, la socialización y el seguimiento al cumplimiento de metas, se seguirá trabajando para mejorar que en el transcurso de la vigencia 2015 donde se pueda presentar un informe final de cumplimiento del Plan para el periodo 2012-2015.</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	Control de Gestión								
	<ul style="list-style-type: none"> Factor Ejecución Contractual 								
2.	<p>La entidad durante el proceso de planeación, no consolidó en un documento el análisis del sector, estudio necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De conformidad con el Art. 15 del Decreto 1510 de 2013, a pesar de realizar el proceso no se deja constancia de dicho análisis, por deficiencias en la etapa de planeación, lo cual podría generar un incumplimiento de la norma citada.</p>	<p>La UESVALLE para cada proceso contractual dispone de unos estudios previos que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p> <p>En consecuencia, la UESVALLE como parte de la función Pública conoce claramente lo siguiente:</p> <p>(a)Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios Que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.</p> <p>El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación como efectivamente se hizo por parte de la UESVALLE en los estudios previos de la vigencia fiscal 2014, los cuales pueden hacer parte Integral de estos, por lo tanto si se le ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la norma arriba señalada.</p> <p>Prueba de lo anterior es que en los contratos auditados se evidencio el cumplimiento del análisis del sector.</p>	<p>De conformidad con el CAPÍTULO VI, del Decreto 1510 de 2013, denominado</p> <p>Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, establece el deber legal de dejar constancia de dicho proceso, tal como se desprende la observación se refiere a la consolidación de dicho análisis. La respuesta presentada por la entidad corresponde al TÍTULO II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CAPÍTULO I</p> <p>La cual señala Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el</p>	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección. En tal sentido el documento de análisis del sector es soporte de la etapa de planeación. Por consiguiente la observación queda en firme.						
3.	<p>Informes de supervisión</p> <p>La entidad no exige a los supervisores, la presentación de informes detallados de cada una de las actividades realizadas por los contratistas y conforme a las obligaciones pactadas. Toda vez, que no se expiden informes completos, administrativos, financieros, contables, técnicos, jurídicos, que corresponda a la dimensión, obligaciones del objeto contractual pactado, el seguimiento del debido pago al sistema de seguridad social y parafiscales, sin embargo anexan el soporte de pago al sistema.</p> <p>En cuanto al contrato de Go tours Ltda. Los informes de supervisión únicamente relaciona las facturas que se cancelan, sin embargo no describen que actividades se desarrollaron fuera del sitio habitual de trabajo, cuáles fueron los funcionarios que mediante acto administrativo se hayan comisionado para ejecutar actividades oficiales y los respectivos soportes de permanencia o asistencia del Municipio respectivo, no obstante los documentos reposaban en el área financiera.</p> <p>Tal como lo establece los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el manual interno de Interventoría y/o supervisión, adoptado por la entidad.</p> <p>Lo anterior, se genera por falta de estandarización de un formato de supervisión y trazabilidad, por</p>	<p>Existen treinta documentos estandarizados dentro del Sistema de Gestión de Calidad – MECI para el control de la gestión contractual.</p> <p>F-CO-30 INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR</p> <p>Esta formato fue aprobado el 30 de octubre de 2013, el cual fue creado y avalado en su momento por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en respuesta al Plan de Mejoramiento de la Auditoria Regular realizado en el año 2013, vigencia 2012, que adjunta un instructivo para su completo y correcto diligenciamiento, consideramos que contiene los campos para reunir la información suficiente requerida para el control de la gestión contractual.</p> <p>Se trabajara para que en los informes del Contratista se detallen más las actividades realizadas conforme a las obligaciones pactadas.</p>	<p>Tal como lo indica la entidad que cuenta con documentos y formatos estandarizados e instructivos para su diligenciamiento, estos no se están cumpliendo, toda vez que los informes de supervisión no contiene en forma detallada las actividades respecto al cumplimiento de las obligaciones desplegadas por los contratistas en cumplimiento del objeto contractual. Por consiguiente la respuesta no desvirtúa la observación de auditoría. En consecuencia queda en firme</p>	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
	deficiencias en el ejercicio de Supervisión al desarrollo de las actividades en los diferentes controles, que permita estructurar un adecuado seguimiento de las obligaciones de los contratistas, ocasionando un riesgo en la conformación de informes adecuados.								
4.	<p>Gestión documental</p> <p>Hallazgo Administrativo: Lista de Chequeo y Organización Expedientes contractuales.</p> <p>La entidad a pesar de contar con una lista de chequeo y control documental debidamente adoptado por la entidad, se evidenció falta de socialización y cumplimiento, por cuanto no son diligenciados los formatos establecidos para ello.</p> <p>La evaluación realizada a los contratos objeto de la muestra, se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales. Los soportes no se encuentran archivados cronológicamente desde la etapa previa hasta la postcontractual, algunos documentos inherentes al proceso, se encontraban dispersos en otras aéreas sin que obrara dentro del expediente, el soporte respectivo.</p> <p>Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno, en especial la falta de autocontrol y por las debilidades en la ejecución de la gestión documental que pone en riesgo la memoria institucional.</p>	<p>Es preciso aclarar, como se pudo evidenciar en la visita practicada a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, que ésta no solo cuenta con formato de lista de chequeo sino que además tiene debidamente aprobados y vigentes en el Sistema de Gestión de Calidad, los formatos mencionados para la etapa precontractual, contractual y Postcontractual así: F-CO-11 LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, F-CO-12 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO DE COMPRA VENTA Y/O SUMINISTROS, F-CO-13 LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, F-CO-14 LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, F-CO-15 LISTA DE CHEQUEO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PROGRAMA SANEAR. Estos formatos de Lista de Chequeo hacen parte integral de cada expediente de la serie documental de contratos al inicio de los mismos.</p> <p>La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle acatando la Normatividad Archivística ha organizado sus expedientes teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 42 del 31 de Diciembre de 2002 del Archivo General de la Nación, así:</p> <p>Artículo 2º. Obligatoriedad de la organización de los archivos de gestión.</p>	<p>De acuerdo con los soportes allegados en la respuesta, efectivamente la entidad cuenta con la lista de chequeo, no obstante falta socialización y diligenciamiento por cada expediente contractual, toda vez que en las carpetas contractuales no se evidenció la lista de chequeo por cada expediente, en la que se verificara cada uno de los requisitos y documentos necesarios por tipo de contratación y la exigencia legal. En tal sentido la observación se modifica, tal como se deja en el hallazgo.</p> <p>En cuanto a la conformación del expediente desde la etapa previa hasta la post contractual. Algunos soportes de ejecución no se encontraron anexos, como tampoco en ningún documento se indica la dependencia en la que reposaba.</p>	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>“Las entidades a las que se les aplica este Acuerdo, deberán organizar sus archivos de gestión de conformidad con sus Tablas de Retención Documental y en concordancia con los manuales de procedimientos y funciones de la respectiva entidad”.</p> <p>Artículo 3º. Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas. “Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.</p> <p>Artículo 4º. Criterios para la organización de archivos de gestión. 1. La organización de los archivos de gestión debe basarse en la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada. 2. La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa. 3. La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites.</p> <p>El Decreto 2578 de 2012 del MINISTERIO DE CULTURA en su Capítulo 11.; Artículo 21. Evaluación de Documentos de Archivo: Cita “El Comité Interno de Archivo de la respectiva entidad es el responsable de aprobar el resultado del proceso de valoración de los documentos de archivo, a</p>	Es necesario aclarar que el ente de control, no ha cuestionado el incumplimiento en la Ley de Archivo y sus componentes, incluida las tablas de retención documental, únicamente las falencias detectadas en la conformación de los expedientes contractuales, que no se facilito en forma expedita su revisión. Por lo tanto queda en firme.						



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>partir de agrupaciones documentales en series y sub-series, sean éstos físicos o electrónicos y de aprobar las Tablas de Retención Documental o las Tablas de Valoración Documental. Corresponde a los Consejos Territoriales de Archivo llevar a cabo la evaluación de documentos de archivo que sean “comunes para todas las entidades públicas” de su respectiva jurisdicción, o un sector de éste, de conformidad con la normatividad expedida por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.</p> <p>Artículo 22. Elaboración y aprobación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de valoración documental. El resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental o en las Tablas de Valoración Documental. En tal sentido la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca sujeta a esta norma, tiene aprobadas sus Tablas de Retención Documental, las cuales han sido avaladas por el Consejo Departamental de Archivos según el Acuerdo No. 039 de 5 de Mayo de 2006; de igual manera ha sido avalada la última versión aprobada de las Tablas de Retención Documental copia de las cuales reposa en su poder; éste a su vez tiene la obligación de remitir copia de las mismas al Archivo General de la Nación.</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones legales la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, citando como</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>ejemplo los procesos misionales, tiene aprobados por la Entidad y avalados por los organismos competentes todos y cada uno de los formatos que exige la Ley y que evidencian las actividades que realiza la UESVALLE, estos documentos son propios de cada sujeto por lo tanto no pueden reposar en ningún otro expediente, se encuentran ubicados en las Historias de cada uno de los sujetos acordes con las Tablas de Retención Documental.</p> <p>Estos documentos no pueden ser cambiados al arbitrio de ningún funcionario o entidad y están organizados en cada expediente precisamente como está establecido en la norma y acorde con los procesos y funciones que por ley le corresponden a la UES VALLE.</p> <p>Adjunto como medio de prueba copia de las Tablas de Retención Documental de algunos de los procesos misionales de la UES VALLE, en donde pueden verificar que cada sujeto de inspección vigilancia y control cuenta dentro de la Tabla con una serie documental llamada HISTORIAS, que a su vez se divide en varias subseries documentales dependiendo del tipo de sujeto a vigilar y en donde se especifican los documentos que debe contener el expediente, lo cual nos permite hacerle seguimiento al mismo con el fin de poder darle cumplimiento a la misión institucional de la entidad, consistente en "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población vallecaucana mediante la prestación de servicios de saneamiento ambiental, en el marco de las competencias departamentales, desarrollando acciones de promoción,</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>prevención, inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana".</p> <p>A manera de ejemplo: en la Tabla de Retención del proceso de Agua para el consumo Humano y Saneamiento Básico, la Serie documental HISTORIAS, que está compuesta por los siguientes documentos:</p> <p>Serie: HISTORIAS Subserie: Historia de Establecimientos de Agua para el Consumo Humano que debe contener los siguientes tipos documentales: Solicitudes de visita, planos e infraestructura sanitaria, Actas de visita, Actas de concertación de puntos de muestreo, Actas de recibo de puntos de muestreo, Actas de toma de muestras de agua, planes de mejoramiento (Res 82/09), Quejas sanitaria - calidad de Agua, solicitud de proceso administrativo SSPD Calidad del Agua, Acta de imposición de medida de seguridad sanitaria, Acta de Decomiso, Certificaciones, informes.</p> <p>De otra parte el Ministerio de Cultura en su Decreto 0106 de Enero 21 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones", Decreta en su capítulo I Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional a través del Archivo General de la Nación y las autoridades territoriales, a través de sus respectivos Consejos de Archivos, tendrán a prevención facultades dirigidas a prevenir y sancionar el incumplimiento de la norma. Los Consejos de Archivo a los que se</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>refiere el presente decreto comprenden tanto los Consejos Departamentales de Archivos, como los Consejos Distritales de Archivos. Además en su Parágrafo 2° el Archivo General de la Nación anuncia que podrá realizar visitas de inspección vigilancia y control a instituciones públicas para verificar el cumplimiento de la norma. La normatividad aplica para todos los documentos generados en la UESVALLE, por lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad Ejecutora de Saneamiento en su proceso de Gestión Documental cumple con lo establecido en la normatividad vigente Ley 594 del 2000, los decretos reglamentarios y los acuerdos vigentes sobre la materia, solicito al Equipo Auditor, la observación administrativa No 4 no sea considerada como una observación Administrativa.</p> <p>Se anexan copias de: Formatos de Lista de Chequeo Contratos de Obra pública, Compraventa y/o suministros, De Mantenimiento, De prestación de servicios, De Convenio Interadministrativo programa Sanear. Copias de Tablas de Retención Documental de los procesos de Gestión financiera, I.V.C de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, I.V.C de las Zoonosis, I.V.C de Medicamentos y Dispositivos Médicos, I.V.C de Enfermedades Transmitidas por Vectores, I.V.C a Salud Ocupacional. Acuerdo 039 de Mayo 5 de 2006 del Consejo Departamental de Archivos. Ver Anexo 1.</p>							
5.	Contrato No. 410-22-06.073-2014 de septiembre 12 de 2014, prestación de servicios para el mantenimiento	Si existe un procedimiento para el control de mantenimiento de vehículos de la	Revisado el soporte allegado en la respuesta,	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra calificada para los vehículos de propiedad de la unidad ejecutora de saneamiento del valle del cauca., por \$103.848.393 y un adicional del 16 de diciembre de 2014, por \$18.000.00, para un total de \$121.848.393.</p> <p>En el expediente contractual, no se evidencian los formatos debidamente diligenciados conforme al procedimiento administración del parque automotor, así como el registro fotográfico de los repuestos y mano de obra realizada a cada automóvil o el ingreso al almacén, no obstante cuenta con una hoja de vida por cada vehículo, que incluye la factura detallada del mantenimiento realizado por vehículo.</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de un mecanismo de control para la consecución con los fines del estado, señalado en el Art. 209 de la Constitución Nacional, tal deficiencia podría generar un riesgo en el cumplimiento de las obligaciones pactadas</p>	<p>Uesvalle, el cual es el F-GR-03 “Procedimiento administración del parque automotor” y se encuentra publicado en la página Institucional de la UESVALLE. Se anexa un ejemplar de este procedimiento.</p> <p>Ver anexo 2. Procedimiento administración del parque automotor</p>	<p>se evidencia que la entidad cuenta con un procedimiento denominado Administración del parque automotor y anexos documentados, sin embargo no son aplicados en su totalidad, por cuanto los formatos diligenciados no fueron puestos a disposición del equipo auditor, tales como F-GR- 14, 15 y 18 Plan mantenimiento de vehículo, Registro mantenimiento de vehículo y Acta de recibo y entrega de vehículo, respectivamente. Se evidencio las hojas de vida de los vehículos, en la que se anexa la factura detallando los repuestos y mantenimiento realizado, siendo el control que se lleva. Por lo tanto la respuesta no desvirtúa la observación, toda vez que los soportes o formatos por si solos y sin diligenciar se evidenciaría su cumplimiento. Como tampoco el registro fotográfico. En consecuencia sigue en firme.</p>						

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
6.	<p>Contrato No. 410-22-03.114-2014, suscrito el 16 de diciembre de 2014. Se evidencia que los documentos previos tales como: Registro Único Tributario, antecedentes disciplinarios, fiscales y requerimientos judiciales (Policía), corresponden a quien actúa como Gerente de la Empresa, sin embargo el contrato lo firma el Suplente, que de acuerdo con el certificado de cámara y comercio, puede actuar conservando las mismas funciones. Por lo tanto se hace necesario que en las próximas contrataciones anexas los documentos requeridos en la etapa de planeación para la legalización del contrato, tanto del representante legal principal y suplente.</p> <p>Los documentos de ejecución: acta de finalización, evaluación de proveedores e informe de supervisión, aparece el nombre de la Gerente y no quien en últimas firmó el contrato.</p> <p>Tal situación se presentó, por la falta de rigor documental y de exigencia de los documentos idóneos a los contratistas, que puedan estar incurso de cualquier inhabilidad, esta no se pueda acreditar en debida forma y podrían presentarse eventuales riesgos en el cumplimiento de las actividades contratadas.</p>	<p>Síntesis: No se exige al suplente del representante legal para el ejercicio de su cargo la demostración ante terceros de la ausencia o incapacidad del principal. De manera que un suplente debidamente posesionado, tendrá la aptitud jurídica para representar a la respectiva entidad bajo el supuesto de que está legitimado para ello, pues se presume, al amparo del principio de la buena fe que debe regir su actuación conforme al artículo 72 del mencionado Estatuto Orgánico, que lo hace cuando el principal está imposibilitado para obrar.</p> <p>Al respecto, le informamos que la regulación especial y la general sobre “Representación Legal” aplicable a las entidades vigiladas por este Organismo, no imponen al suplente del representante legal la exigencia de acreditar ante terceros en cada actuación la ausencia de la persona que desempeña el cargo como principal. Veamos:</p> <p>Las facultades y prueba de la existencia y representación legal de las instituciones vigiladas, atribuye personería para todos los efectos legales a quienes ejerzan la representación legal (gerente y subgerente) y presume que en el ejercicio de su cargo tienen autorización para llevar la representación legal y obligar a la entidad frente a terceros, aunque no se exhiba la constancia de tal autorización.</p> <p>No existiendo en el mencionado artículo previsión referida a la suplencia del representante legal, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia –SFC-, en aplicación de la norma</p>	<p>No obstante su nutrida disertación en relación con la capacidad legal de representar el suplente al gerente principal, el equipo auditor, lo que está observando es la falta de aspectos formales, en donde se requiere que en todo proceso contractual, se exige de conformidad con las normas relativas a los antecedentes tanto disciplinarios, de policía, fiscales, registro tributario y demás necesarios para verificar la Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal, que impida contraer obligaciones contractuales con el estado. Por lo tanto, si quien firma el contrato es diferente al Representante principal, obligatoriamente tendrán que anexar los citados requisitos, quienes suscriben el contrato deben estar plenamente identificados, en este caso la identificación que individualiza al suplente. Respecto a los antecedentes o</p>	X					



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>general contenida en el artículo 440 del Código de Comercio, tendrán “por lo menos un representante legal con uno o más suplentes”.</p> <p>Del marco normativo expuesto se infiere que no se exige al suplente del representante legal para el ejercicio de su cargo la demostración ante terceros de la ausencia o incapacidad del principal. De manera que un suplente debidamente posesionado, tendrá la aptitud jurídica para representar a la respectiva entidad bajo el supuesto de que está legitimado para ello, pues se presume, al amparo del principio de la buena fe que debe regir su actuación conforme al artículo 72 del mencionado Estatuto Orgánico, que lo hace cuando el principal está imposibilitado para obrar.</p> <p>Esta posición guarda correspondencia con la interpretación que sobre ese particular, de tiempo atrás, ha adoptado la Superintendencia de Sociedades, al señalar:</p> <p>“... la ley no ha impuesto obligación alguna a los suplentes de entrar a demostrar a los terceros antes de actuar en un momento determinado, la pertinencia o legalidad de su futuro acto, con fundamento en la falta accidental o definitiva del principal, pues se parte del principio de la buena fe que puede traducirse nítidamente así: la suplencia, como su nombre lo indica, se ejerce para suplir o reemplazar al titular o principal en el cargo, pero no, claro está, para suplantarlo.</p> <p>Así las cosas, para que el representante legal suplente pueda desempeñar el cargo,</p>	<p>requisitos, lo señala el Decreto 190 de 1995, que exige su cumplimiento, antes de firmar cualquier contrato, por tanto este hallazgo no discute ni se fundamenta en la capacidad legal del suplente para representar al principal, si no en el incumplimiento a unos requisitos sin e quanon de todo proceso contractual realizado por las entidades del estado.</p> <p>Tal como se desprende de la simple lectura de la observación, en ningún momento la Contraloría está exigiendo la demostración de la capacidad jurídica para actuar como representante legal o suplente, teniendo en cuenta el registro de cámara y comercio, ambos tienen las mismas facultades, siendo clara esta manifestación plasmada en el citado documento. Por lo tanto si quien firma el contrato es diferente al Representante principal, obligatoriamente tendrán que anexar los citados requisitos. Por consiguiente la</p>						

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>se requiere, no la ausencia material del titular, sino la imposibilidad del principal para desempeñar las funciones que le han sido asignadas, circunstancia que (...) no debe ser probada o certificada en cada caso por parte del suplente ya que se parte de la buena fe del mismo...”.</p> <p>Las anteriores precisiones, , pues en tal evento se debe suponer, en primer lugar, que existe una diferenciación entre las funciones del subgerente y del gerente y, es a partir de esta, donde igualmente se podría estipular “que el subgerente reemplazará al Presidente en sus faltas absolutas o temporales” asignándole la condición de suplente, sin que de ello se desprenda, como ya se expresó, que se deba “indicar el hecho de su ausencia” en el momento de ejercer las función del principal.</p> <p>Esta conclusión coincide con el pronunciamiento proferido por la Sala Tercera del Consejo de Estado el 28 de mayo de 1998, expediente N10539, que con ocasión de un caso similar y en interpretación de normas generales del derecho societario, manifestó lo siguiente: “Obviamente podría entenderse y así es, que la única facultad del suplente es la de reemplazar al gerente en sus faltas absolutas o temporales, evento en el cual, asume todas las facultades asignadas al representante legal. Pensar en que deba justificarse por el suplente cuando asume la representación legal de la sociedad que lo hace por la falta (absoluta o temporal) del principal, sería como exigirle que de fe de que no está usurpando las facultades del</p>	observación queda en firme.						



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>principal o de que su actuar no es simultáneo con el de aquél, cuando para el tercero ante el cual obra el suplente es irrelevante esa justificación, puesto que nunca habrá una responsabilidad personal de un suplente que obre a nombre de la sociedad y que esté inscrito en la cámara de comercio con funciones de representante legal, que a eso llevaría la falta de justificación de la ausencia o de la falta del principal si por ley fuera necesaria darla a conocer ante quien actúa el segundo. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que el artículo 442 de dicha normatividad es claro en señalar que los gerentes principales y suplentes serán los representantes de la sociedad, siempre y cuando estén inscritos en el registro mercantil.”</p> <p>La superintendencia de Sociedades en torno al tema de la actuación de los suplentes en los oficios SL 7717 del 22 de marzo de 1991 y 220-40508 de julio 22 de 1998, señaló lo siguiente: "Para que el representante legal suplente pueda desempeñar el cargo, se requiere, no la ausencia material del titular, sino la imposibilidad de desempeñar las funciones que le han sido asignadas, a menos que estatutariamente o por un pronunciamiento del máximo órgano social, se le hayan asignado al representante legal suplente, facultades especiales para representar a la sociedad sin necesidad de que se de la circunstancia anterior. Esto es que el suplente está en la obligación de una permanente disponibilidad, tal y como lo ha sostenido este despacho al expresar que "... el suplente del representante legal tiene</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>una obligación de permanente disponibilidad, pero la capacidad para contratar en nombre la compañía solo nace para él en el momento en que el titular no pueda ejercer el cargo y por consiguiente, si no se da dicho presupuesto, el suplente actuaría sin poder para ello lo que lo situaría como deudor de la prestación o de su valor, cuando no sea posible su cumplimiento ante terceros de buena fe con los cuales haya pretendido contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 841 del Código de Comercio, excepción hecha claro está que el titular ratifique las actuaciones del mencionado administrador"</p> <p>Por su parte, la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 24 de agosto de 1938, afirmó lo siguiente: " Hasta hoy se había tenido como doctrina jurídica en Colombia la solución de que la extralimitación de poderes del mandatario vicia los actos respectivos de nulidad relativa, saneables por ratificación expresa o tácita del mandante, o por la prescripción de 4 años, del artículo 1750 del Código Civil, que es el plazo para demandar la rescisión de los contratos heridos de nulidad relativa. Pero esa doctrina debe ser rectificada porque se basa en una interpretación dislocada del artículo 2186 del mismo código, cuando habla de que los actos excesivos del mandatario se pueden cubrir por la ratificación. En efecto. Es principio legislativo deducido a contrario sensu del artículo 1505 del Código civil, que lo que una persona ejecuta en nombre de otra no teniendo poder de ella ni de la ley para representarla, carece de efectos contra el</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>representado. Este principio, aún de simple razón natural, es apenas una de las primeras aplicaciones lógicas de aquél otro consagrado en el artículo 1502 , ibídem, básico de toda teoría de las obligaciones, según el cual uno de los cuatro elementos esenciales para que una persona se obligue a otra por un acto de declaración de voluntad, consiste en el consentimiento del obligado. El consentimiento es, pues, condición indispensable, la primera y la principal de todas, para que un acto o contrato tenga existencia jurídica. En el mandato, el consentimiento del mandante se expresa a través del mandatario, de suerte que en esta forma los derechos y las obligaciones que nacen de las convenciones celebradas por éste los adquiere directamente aquél y lo ligan personalmente con los terceros con quienes ha contratado el mandatario, porque el mandatario obra para tales efectos reemplazando y sirviéndole de instrumento al mandante..." De lo dicho se desprende la respuesta a los dos primeros interrogantes en el sentido de afirmar que los actos o contratos celebrados por el suplente del representante legal estando el representante legal principal en el ejercicio de su cargo, son válidos por producir todos sus efectos entre quienes lo celebraron, no así respecto de la sociedad, por cuanto en este caso quien en su nombre se obligó no tenían capacidad para hacerlo.</p> <p>En este mismo sentido la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 30 de noviembre de 1994 consideró atendible sostener que los actos de los representantes que desborden los límites</p>							



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>antedichos son sancionados por el ordenamiento con una particular forma de ineficacia que se conoce como la inoponibilidad del negocio frente al representado; sanción que no conduce a la desaparición del negocio sino que neutraliza la producción de sus efectos del mismo en frente de alguien, bajo el entendido que su validez entre las partes es incontrovertible. El punto relativo a la suplantación, debe resolverse a la luz de la legislación penal y tanto habrá de acudir a esa jurisdicción en orden a obtener un pronunciamiento al respecto.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto consideramos que las argumentaciones que motivaron la OBSERVACION N° 6 no son solidas como para consolidar esta observación por parte de ustedes y en este sentir solicitamos retirar el mismo con fundamento en lo manifestado.</p>							
	<ul style="list-style-type: none"> Factor Ambiental 								
7.	<p>La UES anexa un documento denominado Manual de Procedimientos para la gestión Integral de residuos hospitalarios y similares MPGIRHS de la UES, aprobado mediante resolución No. 0033 del 23 de Enero de 2014. La revisión evidencia que no se cumple con la totalidad de exigencias dadas por la legislación ambiental y sanitaria vigente. Se observa que el documento no cuenta con los elementos técnicos que permitan establecer cada una de las acciones que se deben realizar por el generador. No se observan los programas, proyectos, actividades y metas establecidas para cada uno de los componentes o actividades que generen residuos peligrosos. No se evidencia pesaje y caracterización mensual de residuos en cada punto generador que permita</p>	<p>1) El documento “Manual de Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (MPGIRHS) en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca-UESVALLE” en su primera versión recoge los elementos dados por los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente en el artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 con relación a la gestión integral de los residuos peligrosos generados por la realización de actividades objeto de nuestra misión como entidad de salud. Aunque tal instrumento legal fue derogado por una nueva norma (el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014), éste último</p>	<p>Una vez analizadas las evidencias aportadas, se observa:</p> <p>Al respecto del numeral 1.: La auditoría no está cuestionando la existencia o no del Documento, pues en auditoria se pudo evidenciar su existencia. La Hallazgo está dirigida al contenido del documento, que como se manifestó no contiene la</p>	X		X			

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	establecer si lo recolectado por la empresa externa corresponde con lo generado...	dejó vigente la aplicación de nuestro actual “Manual de Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares (MPGIRHS) en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca-UESVALLE” según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 351 de 2014. Lo anterior quiere decir que de acuerdo con lo enunciado en la norma sanitaria y ambiental vigente, la UESVALLE cumple legalmente con tener éste documento guía para la correcta gestión del manejo integral de nuestros residuos peligrosos generados como resultado de las actividades misionales en todos y cada una de nuestras subseces, edificaciones y puntos de generación...	totalidad de actividades que debe contener este documento...						
8.	<p>La UES Valle, tiene dentro de su objeto misional realizar la Inspección, Vigilancia y Control de residuos sólidos y líquidos, para los Municipios de su jurisdicción, sin embargo, no tienen competencia para realizar procesos sancionatorios o tomar medidas preventivas sobre los sujetos visitados, por lo que esta labor se resume a la inspección ocular de infraestructura y operaciones unitarias de alcantarillados y rellenos sanitarios. Los resultados de las visitas se limitan a su publicación en el informe anual. No se evidencia remisión de los resultados para estos programas a las autoridades competentes (corporaciones autónomas regionales).</p> <p>Por otra parte, al ser tan solo inspecciones oculares, no se puede determinar si en efecto la situación observada presenta un riesgo inminente para la salud de las personas. Por ejemplo, los rellenos sanitarios pueden estar cumpliendo aparentemente con la normatividad ambiental, al encontrarse la geomembrana en buen estado, el sistema de tratamiento de lixiviados funcionando e.t.c., sin embargo solo con el análisis de aguas se puede</p>	<p>1- La UESVALLE realiza las actividades en IVC al manejo de los residuos líquidos (Alcantarillados) e IVC al manejo de los residuos sólidos (Residuos sólidos urbanos) como parte de las actividades preventivas en salud pública en nuestra región. Si bien es cierto que muchos de los decretos reglamentarios de la Ley Novena de 1979 fueron desmontados como resultado de la modernización de las entidades nacionales y territoriales después de 1993 con la creación del Sistema Nacional Ambiental, al existir factores de riesgo que pueden impactar negativamente en la salubridad pública, las autoridades sanitarias no pueden dar la espalda a ésta situación. Al respecto me permito citar una sentencia emitida por la Consejera de Estado ponente Olga Inés Navarrete Barrero en la sentencia NR: 248798 11001-03-24-000-1999-5483-015483 de la Sala de lo</p>	<p>Se mantiene la Hallazgo teniendo en cuenta que las visitas realizadas no corresponden a pruebas técnicas que permitan emitir un concepto equivalente. Es así como la inspección ocular no permite concluir que si un grupo de personas no cuenta con sistema de tratamiento de agua residuales, sus vertimientos estén poniendo en riesgo la salud de las personas, puesto que esto dependerá no solo del análisis de una muestra de aguas que determine la cantidad de carga contaminante presente,</p>	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>determinar si en efecto se está produciendo contaminación a cuerpos de agua y en que magnitud y cuál sería la población afectada, para lanzar las alertas necesarias frente a la situación. Si bien es cierto la UES no tiene competencia para sancionar, las emergencias sanitarias pueden decretarse desde otras instancias diferentes a las corporaciones ambientales, como los alcaldes y gobernadores de los Municipios y Departamentos.</p> <p>Para lo anterior, se requiere profundidad, enfoque, método, caracterización de la población, análisis del riesgo de los factores contaminantes, identificación de poblaciones vulnerables, identificación de amenazas y la emisión de un concepto técnico, que permita en determinado momento tomar medidas de emergencia, que permitan proteger la salud y la vida de los Vallecaucanos.</p> <p>Tal como se realizan las actividades en la actualidad, no se observa el impacto ni el beneficio de la intervención.</p>	<p>Contencioso Administrativo; Sección Primera el 23 de marzo de 2001 y contenida en el Expediente N° 5483; con ocasión de un fallo proferido a causa de una demanda de tutela por la afectación en la salud de una población expuesta a una sustancia peligrosa; concepto jurídico clave para entender el porqué es necesario vigilar las condiciones de riesgo que pueden afectar a la salubridad pública de nuestra población. Al respecto la Consejera expresó:...</p>	<p>sino que además depende del cuerpo de agua receptor y su capacidad de asimilación. Por su parte, comparado con el número de visitas anuales reportadas por las UES, los resultados expresados en acciones realizadas por la entidad son imperceptibles...</p>						
9.	<p>La UES Valle realiza visitas de inspección y vigilancia a diversos establecimientos, con el fin de llevar a cabo las tareas de inspección, vigilancia y control desde diferentes ópticas.</p> <p>Al revisar las visitas realizadas por 15 contratistas, se observa que existen sujetos que son visitados varias veces, realizando control a diferentes factores. Entendiendo que los recursos son escasos y que se debe planear estratégicamente para que estos sean optimizados, es necesario caracterizar los sujetos y programar las visitas de tal manera que se pueda obtener el mayor número de información con el menor número de visitas. Lo anterior es posible determinarse con la información existente en la base de datos de la entidad, teniendo en cuenta que ya han realizado visitas para la mayoría de sujetos del Departamento.</p>	<p>La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, construye el Plan Operativo Anual de actividades acorde con los lineamientos dados por la Secretaría Departamental de Salud y lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública y la reglamentación dada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en sus diferentes componentes, es así, como después de tener en cuenta estos puntos, se revisa que las actividades estén coherentes con las competencias de la Entidad y la periodicidad (concentración), se planea acorde con el riesgo del establecimiento o lo definido en las normas...</p>	<p>Se mantiene la Hallazgo teniendo en cuenta que tal y como lo afirma el sujeto de control en su respuesta, citando el artículo 28 de la resolución 1229 de 2013 numeral 2. ..."la realización de actividades de inspección, vigilancia y control se hará con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos y manuales de normas y procedimientos documentados que apliquen para cada objeto de vigilancia y control, priorizados según</p>	X					



5.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			lineamientos nacionales y el propio análisis de riesgo de la jurisdicción..." la entidad no cuenta con un protocolo que establezca por sujeto el objetivo de la visita, periodicidad y el objetivo de la misma. De realizarse lo anterior, se optimizaría el recurso disminuyendo el número de visitas por sujeto de control.						
	Control Fiscal Interno								
10.	En lo referente al Direccionamiento Estratégico y Administración del Riesgo, se observaron debilidades, ya que el Plan de desarrollo carece de varios indicadores de medición que permitan una evaluación real de la gestión, igualmente se presenta debilidad en el componente de Administración del Riesgo, aunque se tiene un mapa de riesgo, el cual se actualizó no se le realizó seguimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley 87 de 1993, situación originada por la debilidad en los procesos de identificación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	Esta Hallazgo Administrativo nro. 11 toca dos temas: El Plan de Desarrollo y el Componente de Administración del Riesgo...	Una vez revisada la respuesta enviada por la entidad, se deja la Hallazgo con incidencia Administrativo, que hará parte del informe final para lo cual deberá suscribir el Plan de Mejoramiento.	X					
	Control Financiero y Presupuestal								
11.	La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle, presenta en su balance general la cuenta inventarios compuesta por subcuentas como mercancías en existencia, que corresponden a elementos de consumo, esto debido a mala clasificación de dichos elementos y por ende	Con el objeto de clasificar y contabilizar correctamente los elementos que representan la cuenta de INVENTARIOS, respetuosamente solicitamos realizar las respectivas auditorías bajo los mismos criterios hermenéuticos, debido a que dicha clasificación hoy calificada como	La respuesta dada por la entidad reconoce la falencia observada razón por la cual se deja para plan de mejoramiento.	X					

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES								
Vigencias 2014								
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	contabilización incorrecta, generando con ello procedimientos inadecuados, registros que no dan cuenta real de las operaciones del ente, en tal sentido se contraviene lo establecido en las normas contables para tal fin.	incorrecta, fue sugerida por el grupo auditor en su evaluación del año 2.009-2.010 y presentada en el cuadro resumen de observaciones de Enero 2.011. No obstante consideramos que en aras de la representación fiel, característica fundamental de las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICPS), los elementos señalados como de consumo para el funcionamiento de la entidad, y que no tienen relación directa con los costos incurridos para la prestación de los servicios, se deben reclasificar en la cuenta de CARGOS DIFERIDOS.						
12.	En la cuenta de inventarios, se presenta una provisión para estos, que no corresponde a la realidad de los mismos, en cuanto a su cálculo técnico ni a su procedimiento para provisión, esto debido a que se estableció el valor de \$174 millones sobre el valor de donación de unos insumos agrícolas que no debió manejarse como inventarios. En tal sentido se genera distorsión de la realidad económica del ente, incumpliendo la normatividad contable y procedimientos inadecuados en la contabilidad, afectando los estados financieros en su realidad económica.	Es para la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA muy importante aclarar que debido a su objeto social, las donaciones de el insecticida MALATHION realizadas por el MINISTERIO DE SALUD no son un insumo agrícola por cuanto éste no es el objeto social de la entidad, por tal razón se ha clasificado como materia prima que tiene relación directa con las actividades de la entidad relacionadas con el control químico para la eliminación y reducción de las densidades de los vectores transmisores de dengue chi kungunya, malaria y lieshmaniasis...	.. La disminución del inventario utilizado representa el costo directo de la actividad desarrollada, el cual no guarda ninguna relación directa con el ingreso, distorsionando las normas básicas de la información contable referentes a la ASOCIACION. Este hecho que bien es anotado por la entidad es la que genera una inadecuada revelación de la actividad económica, por tal razón se debe atemperar a la norma de contabilidad para tal fin, lo que conlleva un plan de mejoramiento motivo por el cual queda en firme la Hallazgo.	X				

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO - UES									
Vigencias 2014									
No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
13.	La UES del Valle del Cauca, presenta en su balance una propiedad planta y equipo por \$3.560 millones que no se ha actualizado con el avalúo realizado por Lonja, el cual fue de \$5.435, con lo cual se muestra una diferencia de \$1.875 millones por debajo de su valor real, con lo cual se genera una inadecuada revelación en los estados financieros que afecta su razonabilidad y no se ajustan a la realidad económica y financiera del ente. De tal manera que no se atiende lo establecido por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.	El avalúo realizado por la Lonja fue presentado al 31 de diciembre de 2014 para aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable por consiguiente solicitamos tener en cuenta que esta actualización se hace en del 2015 con la aprobación respectiva.	La respuesta no desvirtúa la Hallazgo por tal razón se deja en firme para plan de mejoramiento dado que a la fecha ya debía estar registrado en contabilidad dicha actualización.	X					
TOTAL PRESUNTAS HALLAZGOES				13	0	1	0	0	0

No. De Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevas Acciones Correctivas
1	Según lo contemplado en la Ley 152 de 1994 la Unidad Ejecutora de Saneamiento no presento un "Plan de Acción que recoja las acciones a desarrollar por cada una de las unidades funcionales que permitan mostrar integralidad en el desarrollo institucional. En la conformación del Plan de Desarrollo de la Unidad Ejecutora de Saneamiento se puede mejorar la parte la parte de indicadores, pues los mismos son muy generales apuntan a cobertura en la prestación de servicios en los municipios, más no a medir efectividad en las acciones programadas, a manera de ejemplo, en caso de vacunación canina y felina se tiene el indicador construido a base de efectuar cobertura de felina se tiene el indicador construido a base de efectuar cobertura de vacunación en los 42 municipios del departamento, pero no se construye el indicador a través de cobertura en vacunación de animales como debiera ser.	



No. De Hallazgo	Descripción Hallazgo	Nuevas Acciones Correctivas
4	Mediante el Decreto No 0348 del 17 de mayo de 2000 "Por el cual se reestructura la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, según el requerimiento efectuado por el equipo auditor, referente a los estatutos internos, lo aportado no da respuesta a lo requerido, pues lo que se presento es lo mencionado anteriormente. Por lo tanto se evidencia que la Entidad no posee Estatutos.	
5	La Entidad no promueve, ni relaciona una gestión Ambiental en la ejecución de sus actividades que están orientadas precisamente a la inspección, vigilancia y control de los factores ambientales (físicos; químicos, biológicos, sociales y psico-sociales) que son determinantes en las posibles afecciones a la salud humana que se propicien en todo el ámbito departamental; situación que se fundamenta a raíz de establecer el concepto y la finalidad de que la entidad cumple funciones de apoyo técnico a la Secretaria de salud, es decir una entidad netamente de salud pública; dejando así a un lado el impacto que de forma indirecta se genera sobre el medio ambiente, ya que el concepto de Salud Ambiental por el cual se están desarrollando algunas actividades de la entidad y las metas de producto que vienen determinadas desde el Plan de Desarrollo Departamental, que conllevan a generar un ambiente, medio u/o hábitat saludable en el que se relaciona todo ser humano y así poder garantizar la salud de las personas, además de buscar una sostenibilidad en la relación de las actividades antrópicas con los recursos naturales, no es tenido en cuenta como gestión ambiental por la entidad.	
12	La Unidad Ejecutora de Saneamiento durante la vigencia 2013, no tiene implementado un módulo que estructure el sistema de costos y permita integrar con los procesos administrativos y financieros, el valor incurrido en el desarrollo de las actividades misionales pertinentes, con el fin de establecer un buen análisis por centro de Costos y ser insumo importante para la buena toma de decisiones.	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!